

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 02 de 2010

Correspondiente al mes de:

FEBRERO DE 2010.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 01 de marzo de 2010

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE	Secretaria de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaría de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
SANDRA ZULAY FUENTES DURÁN	Secretaria de Educación
ROQUE JULIO GÓMEZ SERRANO	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Mujer
ÁNGELA JOHANNA DURÁN RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
FERNANDO RAFAEL BARRIGA LEMUS	Secretario de Cultura
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co





MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

ooooo

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 de 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
2	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA No. 00003, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA COMUNIDAD SOLIDARIA CTA.
3	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 039 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ONEYDA BOTELLO GÓMEZ
4	ADICIÓN 01, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DEL 02 DE ENERO DE 2010, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SU RED PRESTADORA, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.
5	ADICIÓN 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 DEL 02 DE ENERO DE 2010, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORIA CONCURRENTES, AUDITORÍA DE PERTINENCIA, AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS Y GARANTÍA DE LA CALIDAD.
6	CONTRATO DE OBRA No. 02 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y FREY ORLANDO PARRA.
7	CONTRATO DE OBRA No. 002283 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO COLISEO MARCO FIDEL SUÁREZ CON NIT. 900.331.034-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SONIA ELQUIN LARA VILLAMIZAR.
8	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 037 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y JAIME IVÁN CASTRO REY.
9	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002277 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION.
10	CONTRATO 2010-325 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA.
11	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.038 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y OSCAR VERGEL CANAL.
12	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.024 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SANDESOL S.A. E.S.P.
13	CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y TODOLÍNEAS LTDA.
14	CONTRATO DE SUMINISTROS No.034 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.
15	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA
16	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.000686 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GLORIA BEATRIZ RODRÍGUEZ AYALA.
17	CONVENIO No. 2845 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA OLEODUCTOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA.
18	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0001 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CÍA., LTDA VIPRICAR

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

19	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 034 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
20	ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000197 DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED.
21	ORDEN DE COMPRA No.10-0018 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SANDRA MILENA REYES GAMBOA /INTEC AIRES.
22	ORDEN DE OBRA No.10-0002 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MEZA VESGA JESÚS FERNANDO
23	CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.02 DE 2010 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 0118 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER CTA. COOSERVINORT.
24	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.01 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.
25	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.03 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.
26	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.07 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.
27	ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.041 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
28	ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.042 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
29	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.02 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
30	ORDEN DE COMPRA No. 10-0012 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y BELTRÁN CÁRDENAS CARLOS URLEY/ IMPRESIÓN COLOR.
31	CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA E ICOMMERCE LTDA.
32	ORDEN DE COMPRA No. 10-0004 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PEDRAZA MIGUEL ÁNGEL-MAS SISTEMAS
33	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.019 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.
34	CONTRATO SUMINISTROS No.033 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DIAGNOSTIC. CARMEN CASTELLANOS SUAREZ
35	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.048 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
36	CONTRATO No.053 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
37	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.049 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RH PRODUCTIVO CTA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

38	CONTRATO DE SUMINISTRO No.0061 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y DISTRIMÉDICO SANTANDER.
39	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y MIGUEL ÁNGEL CEPERA TRINIDAD
40	CONTRATO DE SUMINISTRO No.0062 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y DISTRIMÉDICO SANTANDER.
41	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.022 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.
42	ORDEN DE OBRA No.10-0010 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SUINCO DEL NORTE EU.
43	CONTRATO DE SUMINISTRO No.0065 DE 2010 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SUMISCLÍNICOS.
44	CONTRATO DE SUMINISTRO No.000764 DE 2010 TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CAMPANARIO CAMPOHERMOSO SANTA CRUZ- SANTA HELENA-, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPALUSTRE
45	CONTRATO DE SUMINISTRO No.032 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DANIEL FELIPE ESPINEL FORERO-DF DISTRIBUCIONES.
46	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.
47	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002211 CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL ING. OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO.
48	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS
49	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0116 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA.
50	ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 000732 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.
51	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.
52	OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT.830.002.762-4.
53	OTRO SI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT.830.002.762-4.
54	OTRO SI No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT.830.002.762-4.
55	ORDEN DE OBRA No. 10-0012 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MENESES SEQUEDA FRANCISCO A.
56	CONTRATO 2010-329 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
57	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 051 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
58	ORDEN DE OBRA No. 10-0008 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

59	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0058 DEL 18 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y IMPAPELES DEL NORTE
60	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002264 CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
61	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002263 CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
62	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 033 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SONIA PATRICIA SANTAFÉ PATIÑO.
63	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUMINISTROS MÉDICOS UNIÓN TEMPORAL.
64	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 02260 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.
65	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 02285 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA
66	ORDEN DE OBRA No. 10-0004 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MORALES TOLEDO CLAUDIA ROCÍO.
67	CONTRATO No. 050 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.
68	CONTRATO DE OBRA No. 002260 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.
69	ORDEN DE OBRA No. 10-0009 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PÉREZ RONDÓN JESÚS ALFONSO.
70	ORDEN DE OBRA No. 10-0003 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y YÁÑEZ LÁZARO JOSÉ LUIS
71	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 041 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y VASCULAR S.A.S. CÚCUTA.
72	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0031 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INFORMÁTICA REDES Y TELECOMUNICACIONES LTDA.
73	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001924 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL MCA.
74	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001925 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAVICOL LTDA.
75	CONTRATO No. 054 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LUIS EDUARDO VILLALBA
76	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002267 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ.
77	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 040 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER.
78	CONTRATO No. 01 de 2010 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R & CÍA. LTDA. VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
79	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002265 CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
80	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 079 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CENTRO DE SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL LTDA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

81	ORDEN DE OBRA No. F0-0002 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OSCAR LEONARDO URIBE SILVA
82	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 048 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.
83	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 058 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y JUAN JOSÉ VILLEGAS ACEVEDO.
84	ORDEN DE COMPRA No. 10-0025 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.
85	CONTRATO No. 038 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOOOP.
86	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA No. CPS-IFI-016-2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER,-IFINORTE Y ASEINGES OUTSOURCING S.A.
87	OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA No. CPS-IFI-016-2009 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y SEINGES OUTSOURCING S.A.
88	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS.
89	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 055 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO
90	CONTRATO DE OBRA No. 000798 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ.
91	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 0047 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y SERYTRADING INTERNACIONAL LIMITADA
92	ORDEN DE COMPRA No. 10-0014 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MAYORISTAS DEL NORTE.
93	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0017 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MULTIUSOS PASS S.A.
94	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA.
95	CONTRATO DE OBRA No. 000806 DE 2010 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL VÍAS DEL CARBÓN PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS EN ÁREAS DE MINERÍA DE CARBÓN EN ARBOLEDAS, SALAZAR, MUTISCUA, SARDINATA, HERRÁN, SANTIAGO Y CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
96	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 080 DE 2010 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA DISTRIBUIDORES PAPELERÍA IMPERIAL
97	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 054 DE 2010 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAFEL JOSÉ SUZ CORY
98	CONTRATO SUMINISTROS No. 082 DE 2010 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS
99	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001528 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.
100	CONTRATO ESPECIAL No. 025 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

	PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE SERGIO BASILIO SEPÚLVEDA MORA.
101	MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002266 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ
102	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y SEGURIDAD VELEZ LTDA.
103	ONDEN DE OBRA No. 10-0005 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONTRUYENDO IDEAS LTDA- ALBA RICO JOSE LEONARDO
104	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001884 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
105	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002083 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
106	ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 24 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S
107	CONTRATO No. 051 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S
108	CONTRATO No. 096 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.
109	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 090 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO
110	MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.
111	MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.
112	MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002044 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.
113	MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002044 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ
114	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS.
115	CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 002298 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN
116	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.063 SUSCRITO ENTRE TALLER AUTO CHUCHO Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.
117	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0043 DEL 15 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ.
118	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0042 DEL 15 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ.
119	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0044 DEL 15 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ.
120	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 de 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y OLISALUD EAT.
121	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0051 DEL 18 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA MB.
122	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 050 DEL 18 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL NOROCCIDENTAL Y PROVEMÉDICA.
123	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

	EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y ANESRECOOP.
124	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y COOPSSALDOCA.
125	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 060 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ASOCIACIÓN MÉDICOS ESPECIALIZADOS PAMPLONA ASOESPA.
126	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 059 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALIZADO PAMPLONA ASOESPA.
127	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0002 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS SA.
128	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 060 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y FREDY NIÑO PRATO.
129	MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002198 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.
130	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ASISTENCIAL DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL A PERSONAS CON LIMITACIÓN VISUAL (BAJA VISIÓN Y CEGUERA TOTAL), CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL No.007-2010
131	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL No. 006-2010.
132	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 089 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HOSPICLINIC UNIÓN TEMPORAL
133	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002236 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA REPRESENTADO LEGALMENTE PR JOSE VÍCENTE JAIMES ARIAS,
134	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002235 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO COLEGIO MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS.
135	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002257 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO SALAZAR REPRESENTADA LEGALMENTE POR LAURA MARITZA RAMÍREZ MANTILLA.
136	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002258 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ
137	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002183 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EVER ANTONIO BECERRA PALLARES
138	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001885 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER.
139	CONTRATO DE SUMINISTRO 087 DE 2009, CELEBRADO ENTRE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS DISFARMA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

140	ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
141	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002241 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ
142	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 052 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ.
143	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 059 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DAVID RINCÓN MARTÍNEZ
144	CONTRATO DE OBRA No. PDA-NS-FIA-001-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CONCISA VARGAS NIT.900339168-1
145	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002249 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO REYES ARAQUE CÁCHIRA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ ARTURO LOBO VARGAS.
146	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.101 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PRECOOPERATIVA DEL MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.
147	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002265 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
148	MODIFICATORIO No. 001 DE FEBRERO 15 DE 2010, CONTRATO DE OBRA No. 001936 NOV/24/09, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO ALCANTARILLADO EL CARMEN
149	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002211 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO
150	MODIFICATORIO No. 001 DE FEBRERO 15 DE 2010, CONTRATO DE OBRA No. 000374 MARZO/9/09, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PUERTO SANTANDER.
151	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002268 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ
152	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002233 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA.
153	MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 002233 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA.
154	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.
155	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 056 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLES
156	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

157	OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002298 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN
158	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002250 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JF. LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS,
159	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002175 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL ONCE DE NOVIEMBRE REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILMER ELIAS BUITRAGO,
160	OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002242 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EDISABEL VILLÁN ROJAS.
161	CONVENIO No.000006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL CORPOGEN.
162	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002247 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO.
163	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002239 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.
164	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002244 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.
165	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN PABLO VANEGAS DEL CLUB ROTARIO DE CÚCUTA.
166	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 089 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS
167	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 088 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS.
168	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
169	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
170	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002277 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ.
171	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ
172	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002185 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ
173	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SOCIEDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

174	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 065 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DORIS AMPARO TORO SOTO.
175	MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1921 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL BUCARASICA 2009.
176	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 091 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO
177	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 057 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ
178	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 081 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DAILY JOHANNA ALARCÓN LUNA IMPAPELES DEL NORTE.
179	CONTRATO DE OBRA No. 000820 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.
180	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 063 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SIMÓN OROSTEGUI CORREA.
181	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002264 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
182	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002240 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y REYNEL ANTONIO TORRES PABÓN
183	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 105 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
184	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.
185	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
186	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.
187	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002275 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO REPRESENTADA LEGALMENTE PRO RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD.
188	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002278 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN E INGEA LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALICE LEONOR PEÑALOZA LÓPEZ
189	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00296 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA.
190	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO Y LA COOPERATIVA MULTIATIVA GUASIMALES COOGUASIMALES No. 000016.
191	ORDEN DE COMPRA No. 10-0015 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ESCALANTE DUARTE LAUDY MARLLELY/ SERVI-ENGINEER.

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

192	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 053 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA
193	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002243 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SANDRA PATRICIA SANABRIA SANTANDER.
194	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 061 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y GABRIEL SIERRA ROSALES,
195	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 066 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES
196	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002297 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN E INDUCON LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR YACID NAVARRO CARVAJALINO.
197	OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002222 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.
198	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002222 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.
199	CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y DISTRIFARMA No.005
200	CONTRATO DE OBRA No.001844 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ.
201	MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No.001844 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
202	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.002 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRECER.
203	CONVENIO DE ASOCIACION No. 000016 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.
204	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000005 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN OPCIÓN VIDA.



ACTOS ADMINISTRATIVOSPublicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

1	Decreto No. 000028 del 26 de Enero de 2010 Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se adicionan unos rubros en el presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2010 y se abren unos rubros. Publicado en la página Web el 19 de Febrero de 2010
2	Decreto No. 000029 del 26 de Enero de 2010 Por el cual se incorporas unos recursos en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2010. Publicado en la página Web el 19 de Febrero de 2010
3	Decreto No. 000033 del 29 de Enero de 2010 Por el cual se disminuyen unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se crean unos Rubros y se trasladan uno recurso en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2010. Publicado en la página Web. 19 de Febrero de 2010.
4	Decreto No. 000035 del 03 de Febrero de 2010. Por medio del cual se da aplicación a la Tablas de Retención Documental en la Gobernación del Departamento. Publicado en la página Web 19 de Febrero de 2010.
5	Decreto No. 000036 del 03 de Febrero de 2010. Por el cual se incorporan uno recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital y se adicionan unos Rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2010 y se abren unos rubros. Publicado en la página Web 19 de Febrero de 2010.
6	Decreto No. 000041 de 09 de Febrero de 2010. Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010. Publicado en la página Web el 19 de Febrero de 2010.
7	Decreto No. 000042 del 09 de Febrero de 2010. Por el cual se realiza un traslado y se crea un rubro en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010. Publicado en la página Web el 19 de Febrero de 2010.
8	Decreto No. 000043 del 9 de Febrero de 2010. Por el cual se realiza unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010. Publicado en la página Web 19 de Febrero de 2010.
9	Decreto No. 000048 del 16 de Febrero de 2010 Por el cual se incorpora unos Recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010. Publicado en la página Web. 22 de Febrero de 2010.
10	DECRETO 000050 del 22 de febrero de 2010. Por el cual se incorpora unos recursos y se realiza unos traslados en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 Publicado en la página Web 24 de Febrero de 2010
11	Resolución No. 013 del 25 de Enero de 2010. Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales para los cargo de la Planta de Personal de la Contraloría General de Norte de Santander. Publicada en la página Web. El 15 de Febrero de 2010.
12	Resolución No. 000063 del 15 de Febrero de 2010. Por la cual se modifica el horario de trabajo. Pub Web el 26 de Febrero de 2010.
13	Resolución No. 077 del 01 de Febrero de 2010. Por el cual se ordena la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Patios. Publicada en la página Web. 15 de Febrero de 2010.



GACETA DEPARTAMENTAL FEBRERO DE 2010
Impresa 01 de marzo de 2010

RECIBO DE INGRESO

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 024 de 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD
SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO servicios asistenciales y administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De Tibú

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$34.065.913).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Enero al 30 del mismo de 2010 por un valor de \$34.065.913 de CDP. No. 00 027, con cargo del presupuesto de la vigencia del 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

Por la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO.
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 227508A

**2. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROCESOS
ASISTENCIALES INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA
No. 00003, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE
REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE
NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA
COMUNIDAD SOLIDARIA C.T.A.**

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, quién para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en su condición de Gerente y Representante Legal de COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de procesos asistenciales, previa las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, a la ejecución de actividades de Convenio de promoción y prevención de la discapacidad en el Departamento Norte de Santander.

VALOR: El presente contrato su valor total para todos los efectos fiscales y legales es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir del perfeccionamiento del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2009, con el Rubro 2112010202 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004 de fecha 04 de Enero de 2010 expedido por el Técnico en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa.

POR el CENTRO DE REHABILITACIÓN
CARDIONEUMUSCULAR
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente

Por la COOPERATIVA COMUNIDAD SOLIDARIA
C.T.A.
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 227510A

**3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 039**



4. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ONEYDA BOTELLO GÓMEZ.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente autorizada para suscribir contratos quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra ONEYDA BOTELLO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.327.476 de Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales Especializados en Derecho Público en aspectos jurídicos propios de la contratación administrativa de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y las demás que conforme a su perfil profesional la administración requiera, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la invitación y la propuesta presentada por el contratista, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES COHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.800.000). Incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, contados a partir de la legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia Fiscal 2010 Rubro HONORARIOS 21110203, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 049 del 10 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

Por el CONTRATISTA
ONEYDA BOTELLO GÓMEZ

RECIBO DE INGRESO 227567

4. ADICIÓN 01, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DEL 02 DE ENERO DE 2010,**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SU RED PRESTADORA, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.**

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL ONTRATANTE, y por la otra SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, Representante Legal de la COOPERATIVA PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL C.T.A. NIT. 900174502-7 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición Contractual al contrato de prestación de Servicios No. 015 del 02 de Enero de 2010 el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Cuarta y Sexta del Contrato No. 015 del 02 de Enero de 2010.

VALOR: Adicionar la cláusula Cuarta en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.360.580).

PLAZO: Adicionar la cláusula Sexta en cuatro (4) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 10 de Enero de 2010 expedido por el técnico de presupuesto de la Empresa.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIALES C.T.A.
SANDRA SELLEY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 227613

5.. ADICIÓN 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 DEL 02 DE ENERO DE 2010, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORIA CONCURRENTES, ADUDITORIA DE PERTINENCIA, AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS Y GARANTÍA DE LA CALIDAD.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de GERENTE y por ende representante legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de prestación de servicios No. 016 del 02 de Enero de 2010 el cual se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones..

BJETO: Adicionar la Cláusula Cuarta y Sexta del Contrato No. 016 del 02 de Enero de 2010.

VALOR: Adicionar la cláusula Cuarta en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.864.450).

PLAZO: Adicionar la Cláusula Sexta en cuatro (04) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 10 de Enero de 2010 expedido por el Técnico de Presupuesto de la Empresa.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la COOPERATIVA PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227614

6. CONTRATO DE OBRA No. 02 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y FREDY ORLANDO PARRA.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién en su condición de Rector quién actúa en nombre y Representación Legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte y, FREDY ORLANDO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.982 expedida en Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el

presente contrato de Obras Públicas, a Previos Unitarios, previa la adjudicación realizada por la Rectoría de la UNIVERSIDAD, mediante la RESOLUCIÓN No. 012 de Enero 22 de 2010 contrato que se registró por las siguientes cláusulas.

BJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD, mediante el sistema de precios unitarios a efectuar LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO METÁLICO EN CELOSÍA HORIZONTAL PARA PERMITIR VENTILACIÓN DE LAS FECHADAS SUR Y NORTE DEL COLISEO CUBIERTO DE LA UFPS. Con base en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte del presente contrato y aprobado por la UNIVESIDAD, con la correspondiente Resolución de adjudicación.

VALOR: El valor de este contrato es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$178.303.720) Suma que incluye administración, Imprevistos, utilidad, gastos generales, honorarios.

PLAZO: El CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD, a entregar los trabajos objeto del presente contrato, totalmente terminados y a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, en un plazo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista en el Acta de Iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD, por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro 2.3.11.05 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2010.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Por el CONTRATISTA
FREDY ORLANDO PARRA

RECIBO DE INGRESO 227669

7. CONTRATO DE OBRA No. 002283 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO COLISEO MARCO FIDEL SUÁREZ CON NIT. 900.331.034-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SONIA ELQUIN LARA VILLAMIZAR.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial quién para los efectos del presente acto se denominará



EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CONSORCIO COLISEO MARCO FIDEL SUÁREZ, con NIT. 900.331.034-5 representada legalmente por la Señora SONIA ELQUIN LARA VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.304.084 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios fijos unitarios que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

BJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para la Secretaría de Educación del Departamento las obras para CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO MARCO FIDEL SUÁREZ EN LA AVENIDA 1 CALLE 8 ESQUINA (BARRIO EL TRIUNFO) MUNICIPIO DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptada por EL DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$299.917.758).

PLAZO: La duración del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Educación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al Rubro 2.2.3.2.1. COFINANCIACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (40% DEL 80% EST. PRODESARROLLO), por valor de \$300.000.000 vigencia fiscal de 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1409 del 25 de marzo de 2009, y expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

Por el CONSORCIO COLISEO MARCO FIDEL SUÁREZ
SONIA ELQUIN LARA VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227781

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 037

CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y JAIME IVÁN CASTRO REY.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL y por otra parte JAIME IVÁN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 expedida en Cali, vecino de la ciudad de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Profesionales Especializados de ortopedia que requieran los usuarios del HOSPITAL, de acuerdo con lo dispuesto en la invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.400.000) Incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPSRA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 047 del 10 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

Por el CONTRATISTA
JAIME IVÁN CASTRO REY

RECIBO DE INGRESO 227839

9. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002277 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION.



CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION, con NIT. 900.331.320-7 representada legalmente por PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.436.7885 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra una vez agotado el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASSED-047-2009, mediante el procesos de selección abreviada de Menor Cuantía regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar POR el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la, CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE INSTITUCIONES EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA MUNICIPIO DE CONVENCION, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$179.989.307) Incluido el IVA..

PLAZO: Para la ejecución de las Obras la Secretaría de Educación del Departamento, estableció un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra la cual será suscrita por el Interventor del Contrato y el proponente que resultare favorecido con el Visto Bueno del Secretario de Educación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), por valor de \$180.000.000 vigencia fiscal de 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3417 del 29 de Septiembre de 2009, y 004175 de Noviembre 25 de 2009, y 00 4260 del 02 de diciembre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

Por la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO
AGRÍCOLA CONVENCION
PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227873

10. CONTRATO 2010-325 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y EL MUNICIPIO DE RAGOVALIA.

CONTRATANTES: JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.440.263 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE NIT. 890.501.971-6 quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y ELMER GAMBOA TULANDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.410.298 expedida en Arboledas, actuando como ALCANDE y en Representación Legal, del MUNICIPIO DE RAGONVALIA, según Acta de Posesión del 24 de Marzo de 2009, y autorizado por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, mediante Acuerdo 020, del día 27 de Noviembre de 2009, denominado EL DEUDOR, acordamos celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en COMITÉ DE CRÉDITO ACTA 016 celebrado el 22 de Diciembre de 2009, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: IFINORTE concede un crédito de FOMENTO por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE 84500.000.000).

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).

PLAZO: El plazo total del crédito es de CUARENTA Y OCHO MESES (48) El plazo para el pago de intereses será mensual vencido, que se contabilizarán a partir de la fecha de la firma del Pagaré o Pagarés que se generaren, igualmente ocurrirá para el pago de amortización al Capital.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No Reporta

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE
JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente.

Por el MUNICIPIO DE RAGOVALIA
ELMER GAMBOA TULANDE



Alcalde Municipal.

RECIBO DE INGRESO 227972

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.038 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y OSCAR VERGEL CANAL.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente posesionada, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte OSCAR VERGEL CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.453 de Bogotá, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Profesionales Especializados en la defensa judicial que requiera EL HOSPITAL, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la invitación directa y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$66.379.310) Más IVA vigente.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, a partir de la legalización del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, y se imputarán a cargo de la vigencia de 2010 Rubro HONORARIOS 21110203, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 048 del 10 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

Por el CONTRATISTA
OSCAR VERGEL CANAL

RECIBO DE INGRESO 227981

12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.024 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SANDESOL S.A. E.S.P.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y por ende Representante Legal, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y OLGA LUCÍA SEPÚLVEDA ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.322.260 expedida en Bucaramanga, quién actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa SANDESOL S.A. E.S.P. NIT. 804.001.490-7 EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE H.S.D.P. Resolución 260 del 23 de Mayo de 2007, y las demás normas civiles y comerciales que rigen la materia, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, a prestar el servicio de recolección, transporte y destinación final de residuos hospitalarios para su incineración y destrucción segura generados en la empresa y su red prestadora, de conformidad a lo establecido en la Invitación Directa y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, será la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.333.333) Incluido el IVA.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de once (11) meses, y Diecisiete (17) días contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, y se imputarán a cargo de la vigencia de 2010 Rubro 2122010202, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 del 02 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

Por SANDESOL S.A. E.S.P.



OLGA LUCÍA SEPÚLVEDA ARIZA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 227993

**13. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
PAMPLONA Y TODOLÍNEAS LTDA.**

CONTRATANTES: JUÁN MANUEL VILLAMIZAR RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.352.127 expedida en Pamplona, quién obra en calidad de Director Administrativo de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra TODOLÍNEAS LTDA, identificada con el NIT, 900027827 y Representada Legalmente por HENRY JARAMILLO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.667 de Bucaramanga, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Compra Venta según los lineamientos del Acuerdo No. 002 de 2007, (Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona), previa cotización de Jesús David Vera Granados, Docuxer Ltda. Y por parte del contratista y que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES E INSUMOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

VALOR: El presente contrato de compra venta tiene un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$127.965.500) Incluido el IVA.

PLAZO: El CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a entregar los elementos dos días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL el valor del presente contrato de compra venta se cargará al presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal 2010 Disponibilidades Presupuestales No. 21 Rubro 510301 MATERIALES Y SUMINISTROS (\$77.078.400) y 5201091 MATERIALES Y SUMINISTROS (\$51.385.600) expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
JUAN MANUEL VILLAMIZAR RAMÍREZ
Director Administrativo.

Por TODOLÍNEAS LTDA.
HENRY JARAMILLO DÍAZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 228003

**14. CONTRATO DE SUMINISTROS No.034
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JESÚS
AROCHA CAMARGO.**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, obrando como persona natural NIT.88267050-5 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$204.954.570) Incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes y realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías, Simultáneamente deberá dejarse el instrumental básico dejado en consignación, El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.

RECIBO DE INGRESO 228015

15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.805.040 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Médico Asistenciales Especializados en OTORRINOLARINGOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIES MIL PESOS M/CTE (\$7.210.000) Incluido el IVA. por concepto de honorarios profesionales

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en UN (01) mes, contados partir del 1 de Enero hasta el 31 de enero de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado.

Por el CONTRATISTA
JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA

RECIBO DE INGRESO 228017

16. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No000686 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GLORIA BEATRIZ RODRÍGUEZ AYALA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario General del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800.103.927-7 facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante y para todos los efectos se denominará EL ARRENDATARIO, y de la otra GLORIA BEATRIZ RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.995.360 expedida en Bogotá y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El ARRENDADOR, entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble ubicado en la calle 10 No. 3.42 Quinto Piso, oficina 501 y parqueadero No. 7 del Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.200.000) Incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato de arrendamiento es de once (11) meses, prorrogable a voluntad de las partes conforme a la disponibilidad presupuestal para la nueva vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato se cancelará con cargo al Rubro 2.2.1.1.2.4 Arrendamientos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000312 del 14 de enero de 2010 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General.

Por la CONTRATISTA
GLORIA BEATRIZ RODRÍGUEZ AYALA

RECIBO DE INGRESO 228044

17. CONVENIO No. 2845 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA OLEODUCTOS,



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA.

CONTRATANTES: GUILLERMO ALBERTO MONTES CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.242.551 expedida en Manizales, quién actúa en su condición de operador del Oleoducto Caño Limón Coveñas, y el Terminal Marítimo Petrolero de Coveñas de la Asociación Cravo Norte, conformado por ECOPETROL SA. OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC. Y OCCIDENTAL ANDINA LLC. Que para efectos del presente Convenio se denominará LA EMPRESA ó ECOPETROL SA. WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, actuando en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, en su carácter de Gobernador del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, autorizado por la Asamblea para suscribir Contratos y Convenios, quién para efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, y LUIS CEDIEL MADARRIAGA PINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.506.399 expedida en Teorama, actuando en nombre y representación del Municipio de Teorama, Departamento Norte de Santander, en su calidad de representante legal y Alcalde, debidamente autorizado por el Concejo para suscribir Contratos y Convenios, quién para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO DE TEORAMA, hemos acordado celebrar el presente Convenio Ínter administrativo de colaboración previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la participación Interinstitucional en CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS VEREDAS LOS MESONES, LA ESTRELLA, LA LLANA BAJA, PUENTE ROJO, VIJAGUAL, LA CEIBA, BUENOS AIRES, LA RUIDOSA, Y MARQUETALIA, MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. A él se vinculan El Municipio de Teorama, El Departamento Norte de Santander, y ECOPETROL SA.

VALOR: El valor del presente es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$386.799.525), el cual se destinará para cubrir los costos de materiales eléctricos, mano de obra calificada e infraestructura. El Departamento aportará la suma de (\$200.000.000), Ecopetrol SA: (\$100.000.000), Ecopetrol SA. Gerencia de oleoductos (\$50.000.000), Municipio de Teorama (\$86.799.525).

PLAZO: El presente Convenio estará vigente durante el tiempo necesario para su ejecución, se estima una vigencia de Doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar, aclarar o adicionar mediante Convenio Adicional otrosí el presente Convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000885 del 23 de febrero de 2009, los cuales serán consignados en la cuenta que abrirá el Municipio de Teorama en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE, para el manejo exclusivo del presente Convenio.

POR: ECOPETROL SA.
GUILLERMO ALBERTO MONTES C,
Gerente de Oleoductos.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

Por el MUNICIPIO DE TEORAMA
LUIS CEDIEL MADARRIAGA PINO
Alcalde Municipal.

RECIBO DE INGRESO 228067

18. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0001 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CÍA, LTDA VIPRICAR

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y CIRO A. ARENAS & CÍA LTDA. VIPRICAR NIT 890504071-6 han celebrado la presente orden de Prestación de Servicios.

OBJETO: Servicio de Vigilancia en la sede Centro, planta de coquización, y Laboratorios Campos Elíseos, del Municipio de Los Patios durante el mes de Enero de 2010

VALOR: SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$72.658.355).

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.1.2.1.52.203

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR CIRO A. ARENAS % CÍA LTDA. VIPRICAR
BEATRIZ L. DE ARENAS.

RECIBO DE INGRESO 228094

19. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 034 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA



**Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.**

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente posesionada y autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NIT. 0807008721-6 Representada legalmente por GLADYS NUBIA SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales especializados de anestesiología que requieran los USUARIOS, del Hospital de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo Obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$257.499.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 044 del 10 de enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente,

POR SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal-

RECIBO DE INGRESO 228175

20. ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000197 DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su condición de Gobernador (Encargado), del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800103927-7 debidamente facultado en calidad de Gobernador (Encargado), y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED. NIT. 804009728-0 representada legalmente por NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.836.065 expedida en Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir este convenio, quién para efectos del presente Convenio se denominará ASED. Han acordado celebrar los presentes Adicional No. 01 al Convenio No. 000197 del 26 de Agosto de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Aunar esfuerzos en la CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER par impulsar el programa APOYO PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN MEDIA, para ofrecerle la capacitación a 100 Maestros Directivos Docentes Oficiales de la Secretaría de Educación del Norte de Santander en el afianzamiento de la COMPETENCIAS LABORALES GENERALES y la Articulación de la Educación con el mundo productivo,

VALOR: El valor a Adicionar es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000).de los cuales la Corporación Educativa ASED aporta la suma de (\$5.000.000), y el Departamento Norte de Santander la suma de (\$50.000.000).

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Departamento Norte de Santander Hace Constar que para el aporte que se genere con ocasión del presente adicional existe la disponibilidad Presupuestal correspondiente y se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 CONVENIOS ESPECIALES según Disponibilidad Presupuestal 003919 de Noviembre 6 de 2009.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador Encargado



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la CORPORACIÓN ASED
NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO
Representante Legal-

RECIBO DE INGRESO 228189

21. ORDEN DE COMPRA No.10-0018 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SANDRA MILENA REYES GAMBOA /INTEC AIRES.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y SANDRA MILENA REYES GAMBOA INTEC/AIRES NIT. 37.397.498-2 han celebrado la presente orden de compra.

OBJETO: Suministro de aires acondicionados con sus respectivas instalaciones con destino a Rectoría, Vice-rectoría Administrativa, Sala Expectores de la Universidad Francisco de Paula Santander,

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$46.030.106),

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 232202201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR la CONTRATISTA
No reporta firma.

RECIBO DE INGRESO 228198

22. ORDEN DE OBRA No.10-0002 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MEZA VESGA JESUS FERNANDO

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y MEZ VEGA JESUS FERNANDO NIT. 88226228-3 han celebrado la presente orden de Obra.

OBJETO: Construcción adecuación y mejoramiento de edificios e instalaciones construcción bajantes de aguas lluvias edificio aulas generales.

VALOR: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$26.520.000).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR el CONTRATISTA
No reporta firma.

RECIBO DE INGRESO 228285

23. CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.02 DE 2010 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 0118 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER CTA. COOSERVINORT.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFAE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.130 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la el Señor DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER CTA. COOSERVINORT. Identificada con NIT. No. 800.066.984-8 y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato adicional y modificación No. 02 de 2010 al contrato principal No. 0118 de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad a las instalaciones y bienes de la sede administrativa del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, y de los Subgrupos control de Vectores, y laboratorio Departamental de Salud Pública.

VALOR: La Cláusula Segunda (Valor) del contrato principal No. 0118/2009, se adiciona en la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (420.868.071¢), equivalente al 26% del valor inicial del mismo, para un valor total de (\$213.971.755), suma esta que incluye el valor del contrato Adicional No. 01 de 2009.

PLAZO: La Cláusula (Quinta) vigencia del contrato principal No. 0118/2009, se modifica y en consecuencia se prorroga por el término de un (1) mes más, contados a partir del 1º de Febrero de 2010, venciendo el mismo el 28 de Febrero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0194 y 00 0195 de



fecha 13 de Enero de 2010 por valor de (\$20.868.071), para respaldar la respectiva adición No. 02 de 2010 al contrato Principal No. 0118/2009, suma esta que incluye el respectivo ajuste decretado por el Gobierno Nacional en los salarios para la vigencia de 2010.

POR: el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR COOSERVINORT CTA.
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228312

24. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.01 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA. NIT. 900160652-2 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 01 de 2010 de acuerdo a las siguientes cláusulas la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar. El valor y plazo pactado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 01 de 2010, cuyo objeto es la contratación externa del componente operativo para desarrollar los procesos de apoyo a las áreas de mantenimiento (Sala de máquinas-caldera y equipo biomédico, manejo de camillas y traslado de pacientes mensajería, recepción, (Conmutador principal), almacén, sistemas, comunicación social y mercadeo, servicios profesionales- Auxiliares Administrativos, desarrollo organizacional y humano, contratación jurídica mantenimiento y actualización de las edificaciones principales y anexas de la ESE. HUEM.

VALOR: Se Adiciona en (\$26.393.687), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$224.346.336), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del contrato No. 01 de 2010 en cuatro (4) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228320

25. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.03 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA. NIT. 900160652-2 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 03 de 2010 de acuerdo a las siguientes cláusulas la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar. El valor y plazo pactado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 03 de 2010, cuyo objeto es la contratación externa del componente operativo para desarrollar los procesos de apoyo a las áreas de ALIMENTACIÓN LAVANDERÍA Y SIAU.

VALOR: Se Adiciona en (\$16.552.704), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de



CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.697.983), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del contrato No. 03 de 2010 en cuatro (4) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228321

26. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.07 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.

CONTRATANTES: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.297.891 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA. NIT. 900160652-2 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 07 de 2010 de acuerdo a las siguientes cláusulas la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar. El valor y plazo pactado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 07 de 2010, cuyo objeto es para el MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENEN DE LA FACTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADE, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: Se Adiciona en (\$1.83.762), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.147.871), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del contrato No. 07 de 2010 en Ocho (8) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA
Subgerente Administrativa

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228322

27. ADICION 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.041 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 041 de 2009 de acuerdo a las siguientes cláusulas la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: Contratar un operador externo que desarrolle las actividades del componente operativo de los subprocesos de Auditoría Médica y Auditoría de la Calidad en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE. HUEM.)



VALOR: Se Adiciona en (\$89.593.838), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$929.182.387), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del presente contrato en UN (1) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228323

28. ADICION 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.042 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 042 de 2009 de acuerdo a las siguientes cláusulas la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No. 042 de 2009, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SLAUD OCUPACIONAL QUE CONTENGA LAS DOS FASES (NIVEL BÁSICO Y DE INTERVENCIÓN), BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 EN LA ESE.

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$14.302.691), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$139.676.133), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del presente contrato en UN (1) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228324

29. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.02 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 02 de 2010 de acuerdo a las siguientes cláusulas la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el valor y el plazo pactado en la Cláusula Cuarta y Quinta



del Contrato No. 02 de 2010 cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO (CONDUCTORES), NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, FARMACIA, REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS, RADIOTERAPIA, Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE INSUMOS QUIRÚRGICOS Y LA CENTRAL DE UNIDOSIS O CENTRAL DE MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y COORDINACIÓN PISO 10..

VALOR: Se Adiciona en (\$22.829.089), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$194.047.256), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del contrato No. 02 de 2010 en CUATRO (4) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228325

30. ORDEN DE COMPRA No. 10-0012 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y BELTRAN CÁRDENAS CARLOS URLEY/ IMPRESIÓN COLOR.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y CARLOS URLEY BELTRÁN CÁRDENAS- IMPRESIÓN COLOR NIT, 13507205-5 han celebrado la presente orden de compra.

OBJETO: 2500 Porta Diplomas graduados de la UFPS. Elaborados en tela plástica Supra y material de encuadernación tamaño 45x29 CMS. Logo UFPS. Repujado en la portada, Guardas Internas impresas a una tinta en cartulina Bristol, cinta azules en la Guardas, Cordón tricolor en la portada.

VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$57.130.000).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2121512031

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible.

POR el CONTRATISTA
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO 228342

31. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA E ICOMMERCE LTDA.

CONTRATANTES: CARMEN LICETH GARCÍA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.153.553 expedida en Palmira, actuando en calidad de Directora y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, debidamente posesionada, y quién en adelante y para todos los efectos del presente acto se llamará L A CONTRATANTE, y JESÚS RICARGO RIVEROS MORANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.937 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de ICOMMERCE LTDA. Con NIT. 830081246-2 y quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, al suministrar 30 computadores de escritorio Marca HP DE5800.

VALOR: Las parte acuerdan que el valor del presente contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.480.000).

PLAZO: El presente contrato es de diez (10) días contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a que se obliga el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, están sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales en el Registro No. 2.1.2.2.05 COMPRA DE EQUIPOS de la vigencia fiscal del año 2009.

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA
CARMEN LICETH GARCÍA QUINTERO
Directora



POR ICOMMERCE LTDA.
JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 228314

32. ORDEN DE COMPRA No. 10-0004 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PEDRAZA MIGUEL ANGEL-MAS SISTEMAS

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y PEDRAZA MIGUEL ANGEL-MAS SISTEMAS NIT. 13231910-6 han celebrado la presente orden de compra.

OBJETO: Compra de 40 Computadores con destino a las diferentes dependencias de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$83.999.962).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 232204201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICERECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible.

POR el CONTRATISTA
No reporta Firma

RECIBO DE INGRESO 228375

33. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.019 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.305.137 de Toledo Norte de Santander, quién obra como Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD-COBADESA quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el

presente CONTRATO PARA PRETAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (1) mes, contados a partir del 1º de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2010, ó en su defecto será igual a los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVAN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SALUD COBADESA
WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228390

34. CONTRATO SUMINISTROS No.033 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DIAGNOSTIC. CARMEN CASTELLANOS SUAREZ

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.250.120 de Pamplona obrando en nombre propio y con establecimiento de comercio NIT. 60250120-6 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO PARA SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MÉICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a entregar a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$203.282.998) incluido el IVA. Para la compra de elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio de Ejecución del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010

POR: la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVAN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR DIAGNOSTIC
CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228437

35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.048 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL, NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, a ejecutar los procesos ADMINISTRATIVOS ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SU RED PRESTADORA, DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de la Convocatoria Pública No. 02 de 2010 y la propuesta presentada a desarrollarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$880.226.043).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de cuatro (4) meses y veintiséis (26) días a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-27 del 8 de Enero de 2010.

POR: la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR PROASISTENCIAL
SANDR SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228438

36. CONTRATO No.053 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL, NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950



de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, a ejecutar los procesos AUDITORIA CONCURRENTE, TRÁMITE DE OBJECIONES Y/O GLOSAS Y MEJORAMIENTO CONTINUO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Y SU RED PRESTADORA. El servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 008 de 2010 y la propuesta presentada a desarrollarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$233.316.409)

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de DIEZ (10) meses y DIECIOCHO (18) días a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 21110203 denominado HONORARIOS ASISTENCIALES según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-35 del 8 de Enero de 2010.

POR: la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR PROASISTENCIAL CTA.
SANDR SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228439

37. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.049 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RH PRODUCTIVO CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se

denominará EL CONTRATANTE, y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RH PRODUCTIVO CTA., NIT. 900136623 la cual se encuentra representada legalmente por WILLIAN AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.493.533 de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, a prestar los servicios de Aseo, limpieza, Desinfección, Conservación de las instalaciones, muebles y enseres y lavado de ropa de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, y su Red Prestadora. El servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria Pública No. 003 y la propuesta presentada y aprobada.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$233.316.409) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de CUATRO (04) meses y VEINTISEIS (26) días a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 RUBRO 21210207 denominado VIGILANCIA Y ASEO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-28 del 8 de Enero de 2010.

POR: la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR RH PRODUCTIVO CTA.
WILLIAN AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228440

38. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0061 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y DISTRIMÉDICO SANTANDER.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quien en el texto del



presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte DISTRIMÉDICO SANTANDER, actuando como Representante Legal MIGUEL MARTÍNEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, quién para efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de compra necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato el VENDEDOR, ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los materiales médico quirúrgicos que se relacionan a continuación.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.921.140).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de UN (01) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-22120101 (\$26.050.958), 00B-22120101(\$7.695.947), 00C-22120101 (\$36.500.00), 00D-22120101 (\$19.404.235 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, que aparece en la Disponibilidad Presupuestal CP000092 del 20 de enero de 2010. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR: la ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente.

POR DISTRIMÉDICOS SANTANDER
MIGUEL MARTÍNEZ SALAZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228442

39. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y MIGUEL ANGEL CEPERO TRINIDAD.

CONTRATANTES: DORIS ANGARITA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.805.865 expedida en Salazar de las palmas, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE, en su calidad de Directora General, quién para efectos de este contrato se denominará INDENORTE y por otra parte el señor MIGUEL ANGEL CEPERO TRINIDAD, identificado con cédula de Extranjería No. 278524 quién para los

mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios el cual estará sujeto por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar sus servicios en la asesoría, coordinación, seguimiento, control y evaluación de los Entrenadores que tienen a cargo la preparación de las preselecciones y selecciones de los deportistas que representarán al Departamento en las diferentes competencias Deportivas Oficiales dentro de macrociclo de preparación y participación de los Juegos Deportivos Nacionales del 2011.

VALOR: Para todos los efectos legales el presente contrato será por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.960.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de once (11) meses, y cuatro (4) días contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INDENORTE, se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato que será tomada del presupuesto de INDENORTE en la vigencia fiscal 2008.25% de Inversión Rubro 4000.1 Deporte Formativo.25% por Inversión 4000.2 Laboratorio de Paz, y 25% por Inversión Rubro 4000.4 Deporte Asociado y Alto Rendimiento, y 25% por el Rubro 4000.7 Deporte de Discapacidad

POR: el INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER
DORIS ANGARITA ACOSTA
Directora General

POR el CONTRATISTA
MIGUEL ANGEL CEPERO TRINIDAD

RECIBO DE INGRESO 228484

40. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0062 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y DISTRIMÉDICO SANTANDER.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte DISTRIMÉDICOS SANTANDER, actuando como Representante Legal MIGUEL MARTÍNEZ SALAZAR, identificado como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de compra necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se



expresan a continuación , previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR, ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los materiales para laboratorio que se relacionan a continuación

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará al VENDEDOR la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$55.989.640).

PLAZO: la duración del presente contrato es de un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-22120102 (\$13.997.410), 00B-22120103 (\$13997.410), 00C-22120103 (\$13.997.410), 00D-22120103 (413.997.410), MATERIAL PARA LABORATORIO que aparece en la Disponibilidad Presupuestal CP000093 del 20 de Enero de 2010. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR DISTRIMÉDICOS DE SANTANDER
MIGUEL MARTÍNEZ SALAZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228490

41. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.022 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte DANIEL QUINTERO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.575 de Valledupar, quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar el contrato principal No. 22 de 2010.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar el valor pactado en la Cláusula Quinta del Contrato Principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE
CARDIOLOGÍA PEDIATRÍA Y TOMA
ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA no. 22 de 2010.

VALOR: Se Adiciona en (\$4.000.000) entonces, la CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO quedará así: el valor del contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) Incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente Servicios de Salud (E).

POR el CONTRATISTA
DANIEL QUINTERO QUINTERO

RECIBO DE INGRESO 228552

42. ORDEN DE OBRA No.10-0010 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SUINCO DEL NORTE E.U.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y SUINCO DEL NORTE EU. NIT. 807007324-0 han celebrado la presente orden de obra.

OBJETO: Construcción adecuación y mejoramiento parqueadero y vías pavimentación tramo de la vía entre el Edificio Fundadores y la Cancha de Balón Cesto de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$27.997.587).

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.08.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible.

POR SUINCO DEL NORTE EU.
No reporta firma



RECIBO DE INGRESO 228554

**43. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0065 DE 2010
CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL
REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SUMISCLÍNICOS.**

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte SUMISCLÍNICOS, actuando como representante legal JOSE GUSTAVO BERMUDEZ ESCALANTE, identificado como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de COMPRA, necesarios para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato el VENDEDOR, ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los materiales para odontología que se relacionan.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CE (\$57.000.000).

PLAZO: La duración del presente contrato es de UN (1) mes, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-22120102 (\$17.430.038), 00B-22120102 (\$11679.878), 00C-22120102 (\$14.048.282), 00D-22120102 (\$13.841.802), MATERIAL PARA ODONTOLOGÍA, que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal CP000097 del 20 de Enero de 2010. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR SUMISCLÍNICOS
JORGE GUSTAVO BERMUDEZ ESCALANTE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228566

**44. CONTRATO DE SUMINISTRO No.000764 DE
2010 TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CAMPANARIO
CAMPOHERMOSO SANTA CRUZ- SANTA
HELENA-, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA****NORTE DE SANTANDER CELEBRADA ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
COOPALUSTRE-**

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.446.540 de Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.499 en su calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a suministrar la tubería y accesorios para la construcción de acueducto Campanario, Campo hermoso, Santa Cruz, Santa Helena, Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander en la modalidad comunidad Gobierno.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CE (\$200.000.000).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Disponibilidad Presupuestal No. 004210 del 28 de Noviembre de 2009, por valor de \$200.000.000, del Rubro 2.2.3.7.4. Plan Departamental de Aguas (Sistema General de Participación), expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

POR la COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE
DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228594

**45. CONTRATO DE SUMINISTRO No.032 DE 2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DANIEL FELIPE
ESPINEL FORERO-DF DISTRIBUCIONES.**

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 de Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con domicilio en esta ciudad en su condición de Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte de la otra DANIEL FELIPE ESPINEL FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.088 de Cúcuta, NIT. 13488088-1 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CE (\$199.965.000).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, y se realizará la entrega de medicamentos de la siguiente manera: Una primera entrega a los (10) días calendario contados partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las Garantías. Una segunda entrega Un (1) es después de la primera entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. Una tercera entrega Un (1) es después de la segunda entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. Una cuarta entrega Un (1) es después de la Tercera entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. Una Quinta entrega Un (1) es después de la Cuarta entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. Una Sexta entrega Un (1) es después de la Quinta entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. Una Séptima entrega Un (1) es después de la Sexta entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. Una Octava entrega Un (1) es después de la Séptima entrega, ó según previa solicitud de la Gerencia de la ESE. HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. El Contratista garantizará el suministro interrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, estarán subordinados a las respectivas

apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR DF. DISTRIBUCIONES
DANIEL FELIPE ESPINEL FORERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228597

**46. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000013
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL
EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.**

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, actuando en calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para el cual fue elegido por voto popular, y quién para los efectos derivados del presente contrato ínter administrativo, se denominará EL DEPARTAMENTO, y quién para los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO. Por una parte y por la otra la CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, con NIT. 800212794-6 Representada legalmente por JOSÉ ANTONIO TORRES MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, debidamente facultado para suscribir este Convenio por los Estatutos de la Junta Directiva y quién para efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Las partes se asocian y se comprometen a aunar esfuerzos para DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y GRUPO DE PADRES DE FAMILIA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, focalizados en propuesta anexa que se considere parte integral del presente Convenio. .

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de MIL CINCUENTA MILLONES PESOS M/CE (\$1.050.000.000) de los cuales la CORPORACIÓN aporta (\$50.000.000) y el DEPARTAMENTO Aporta (\$1.000.000.000). que la CORPORACIÓN manejará en una cuenta especial abierta para tal fin y de conformidad con lo establecido en el plan anual de inversión que se discriminará en la propuesta presentada.

PLAZO: El presente Convenio tiene una vigencia desde la fecha de su legalización hasta la culminación del año escolar 2010.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El DEPARTAMENTO aportará a la CORPORACIÓN la suma estipulada en la cláusula Segunda de este convenio con cargo al Rubro; 08.1 (S.G.P.), Capacitación Docente, Directivo Docente, Personal Administrativo, y Padres de Familia de las Instituciones y Centros Educativos del Departamento Norte de Santander, según Disponibilidad Presupuestal No. 00.0120 del 29 de enero de 2010 por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

POR la CORPORACIÓN EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228609

**47. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002211
CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL
ING. OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador para suscribir contratos, en representación de esta entidad territorial, quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO CONTRATANTE, y de la otra OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.198.591 expedida en Cúcuta, quién para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-017-2009 regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE ÁBREGO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte integral del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$149.995.923).

PLAZO: La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaria de Educación Departamental a través de la Tesorería General del Departamento, así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaria de Educación del Departamento con cargo al RUBRO 2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos de Crédito), 1.2.1.1. por valor de (\$150.0000.0000), vigencia fiscal 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3404 del 29 de Septiembre de 2009, expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento. .

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

POR el CONTRATISTA
ING. OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO

RECIBO DE INGRESO 228632

**48. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 047 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA COOPERATIVA
DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA
PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS.**

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, de Norte de Santander, quién actúa en calidad de GERENTE, y por ende representante legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA. COOPROCONAS NIT. 807002270 representada legalmente por FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta, quien contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, a ejecutar los procesos de facturación auditoría de cuentas médicas, cartera, asignación de citas, autorizaciones, historias clínicas, cobro prejurídico y mensajería (este último en la ciudad de Cúcuta), el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria en la ESE HOSPITAL SAN JUNA DE DIOS DE PAMPLONA y en su red prestadora durante las 24 horas, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de



condiciones de la Convocatoria Pública No. 001 de 2010 y la propuesta presentada a desarrollarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$332.651.209).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de cuatro (4) meses, y veintiséis (26) días, contados a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubros 21120202 denominado REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS 21120203 denominado HONORARIOS, 212202025 ARRENDAMIENTOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0026 del 8 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR COOPROCONAS CTA.
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228664

49. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0116 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 de Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios Encargado delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.508.154 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato No. 116 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No. 116 de 2009 referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA, haciendo en él

una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$3.500.000), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: el valor global del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.600.000) incluido el IVA, por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: TÉRMINO: Ampliando el término de duración del presente contrato e un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado

POR el CONTRATISTA
JOSÉ LUIS MONTAGUT BAYONA
Médico Especialista

RECIBO DE INGRESO 228665

50. ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 000732 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 de Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.435 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la empresa EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA, y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia, Seguridad Privada y Control de Entrada y Salida de personal en los sitios que forman parte integral de la Administración Departamental.

VALOR: Adicionar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 000732 de 2009, en la



suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$79.373.576), incluido el IVA, de conformidad con la propuesta presentada.

PLAZO: Adicionar la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No.000732 de 2009, en un (1) mes. Contados a partir del 08 de Febrero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EL DEPARTAMENTO se compromete a girar y a pagar el valor de la presente Adición con cargo al Rubro 2.2.1.1.1.12 denominado MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1029 del 05 de Enero de 2010..

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228708

51. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 de Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General, y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER, debidamente facultado mediante Acuerdo de la Junta Directiva, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra JULIO CESAR CASAS PECHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: La prestación de Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada y control de entrada y salida de personal en los siguientes sitios Oficinas donde funciona la Oficina de IFINORTE, Agencia de Desarrollo Regional en el Municipio de Ocaña, Predio donde funcionaba la Antigua Empresa Licorera del Norte de Santander.

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$37.050.908)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL IFINORTE se compromete a girar y a pagar el valor total del presente contrato con cargo al Rubro MANTENIMIENTO ASEO Y VIGILANCIA del la vigencia fiscal 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.223 del 17 de Abril de 2009.

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER
IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

POR la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228750

52. OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT.830.002.762-4.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 de Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General, y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER, debidamente facultado mediante Acuerdo de la Junta Directiva, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra JULIO CESAR CASAS PECHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: La prestación de Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada y control de entrada y salida de personal en los siguientes sitios Oficinas donde funciona la Oficina de IFINORTE, ubicadas en la Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal inmueble ubicado sobre la Avenida al Aeropuerto Camilo Daza Costado Occidental No. 6 Norte-26 Barrio Sevilla en Cúcuta, Agencia de Desarrollo Regional de Desarrollo de IFINORTE en el Municipio de Ocaña.

VALOR: Adiciónese el valor señalado en la Cláusula Tercera en la suma de (\$9.262.727), para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$46.313.639))



PLAZO: Modifícase la Cláusula Cuarta del CPS-IFI-029-2009 en el sentido que se amplía la duración del presente contrato en un (1) mes más contado a partir de la fecha de vencimiento de la duración del contrato inicialmente pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 592 del 15 de Septiembre de 2009.

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

POR la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228751

53. OTRO SI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT.830.002.762-4.

CONTRATANTES: DIANA DEL PILAR GUTIÉRREZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.306.104 de Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General Encargada, y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER, debidamente facultado mediante Acuerdo de la Junta Directiva, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra JULIO CESAR CASAS PECHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: IFINORTE celebró OTRO SI No. 01 al CPS-IFI-029-2009 el cual se encuentra vigente hasta el próximo 20 de octubre de 2009, Que IFINORTE celebró contrato inter administrativo de permutación con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER por medio del cual se transfirió el derecho de dominio al departamento del inmueble ubicado en la Antigua Licorera de Norte de Santander ubicado en el barrio Zulia y a cambio recibió inmuebles ubicados sobre la Avenida al Aeropuerto CAMILO DAZA, Costado Occidental No. 6Norte-26 Barrio Sevilla de Cúcuta.

VALOR: Adiciónese el valor señalado en la Cláusula Tercera en la suma de (\$4.631.364), para un total de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE (\$50.945.003).

PLAZO: Modifícase la Cláusula Cuarta del CPS-IFI-029-2009 en el sentido que se amplía la duración del presente contrato en QUINCE (15) días más contado a partir de la fecha de vencimiento de la duración del OTRO SI No.1 inicialmente pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 659 del 8 de Octubre de 2009.

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE
DIANA DEL PILAR GUTIÉRREZ CASTRO
Gerente Encargada

POR la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228751

54. OTRO SI No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IFI-029 DE 2009, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT.830.002.762-4.

CONTRATANTES: DIANA DEL PILAR GUTIÉRREZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.306.104 de Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General Encargada, y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER, debidamente facultado mediante Acuerdo de la Junta Directiva, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra JULIO CESAR CASAS PECHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija y Móvil en las instalaciones de la Entidad ubicada en la Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal, donde funcionan las oficinas de IFINORTE, y en los inmuebles por los que sea responsable como lo es el inmueble ubicado sobre la Avenida al Aeropuerto Camilo Daza, Costado Occidental No. 6N-26 Barrio Sevilla en Cúcuta, y la oficina de IFINORTE, en la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander.

VALOR: Adiciónese el valor señalado en la Cláusula Tercera en la suma de (\$4.631.364), para un total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$55.576.363).

PLAZO: Modifícase la Cláusula Cuarta del CPS-IFI-029-2009 en el sentido que se amplía la duración del



presente contrato en QUINCE (15) días más contado a partir de la fecha de vencimiento de la duración del OTRO SI No.2 inicialmente pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 30 de Octubre de 2009.

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE
DIANA DEL PILAR GUTIÉRREZ CASTRO
Gerente Encargada

POR la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228753

55. ORDEN DE OBRA No. 10-0012 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MENESES SEQUEDA FRANCISCO A.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y MENESES SEQUEDA FRANCISCO A. NIT. 13452064-8 han celebrado la siguiente orden de Obra.

OBJETO: Construcción Adecuación y Mejoramiento de Edificios e Instalaciones, Adecuación salón Múltiple en el Edificio Aula Sur.

VALOR: TREINTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$30.715.968).

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR el CONTRATISTA
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO 228755

56. CONTRATO 2010-329 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATANTES: JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No.

13.440.263 de Cúcuta, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, NIT. 890.501.971-6 quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará IFINORTE e IVAN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, actuando como Gerente Encargado y Representante legal de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ autorizado por la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 001 del día 26 de Enero de 2010 denominado EL DEUDOR, acordamos celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en Junta Directiva 001 celebrada el 05 de febrero de 2010, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: IFINORTE concede un crédito de TESORERÍA, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.0000.000.000).

VALOR: CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

PLAZO: El plazo total del crédito es de Diez (10) meses. El plazo para pago de Intereses será MENSUAL VENCIDO, que se contabilizarán a partir de la fecha de la firma del Pagaré ó Pagarés que se genere, igualmente ocurrirá para el pago de amortización a capital

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL No reporta

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER
JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA RANGEL
Gerente

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

RECIBO DE INGRESO 228810

57. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 051 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante Legal quién en adelante se denominará el CONTRATANTE, y DISTRIFARMA establecimiento de Comercio NIT. 88.145.528-1 la cual se encuentra representada legalmente por EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

presente contrato de Prestación de Servicios de Suministro que se registrará por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a suministrar los siguientes medicamentos genéricos intrahospitalarios.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$253.741.950).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de nueve (09) meses, a partir de la fecha de legalización del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro 221101 denominado PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 31 del 08 de enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR DISTRIFARMA
EDWIN ALFONSO PARADA MONTES
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 228828

58. ORDEN DE OBRA No. 10-0008 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA. NIT. 807001517-8 han celebrado la presente orden de obra

OBJETO: Construcción, adecuación y mejoramiento de Edificios e Instalaciones, construcción Acometidas Laboratorios Básicos.

VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$41.354.695).

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR el CONTRATISTA
No reporta firma

RECIBO DE INGRESO 228841

59. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0058 DEL 18 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y IMPAPELES DEL NORTE

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.319.047 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de otra parte IMPAPELES DEL NORTE, actuando como representante Legal DAILY YOHAN ALARCÓN LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.058 quién para efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado UN CONTRATO DE COMPRA, necesario para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, compra los elementos de aseo que se relacionan a continuación.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.232.800).

PLAZO: La duración del presente contrato es de un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la garantía Única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato se pagará con cargo a los RUBROS 00A-212201020203 (\$14.000.000), 00B-212201020203(\$6.000.000), 00C-212201020203 (\$13.232.800), 00D-212201020203(\$6.000.000), ELEMENTOS DE ASEO que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal No. CP000087 del 18 de enero de 2010 El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR IMPAPELES DEL NORTE
DAILY YOHANA ALARCÓN LUNA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 228842

60.. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002264 CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el Ingeniero RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.502 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. SA-SED-027-2009 conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la ADECUACIÓN MEJORAMIENTO DE LAS AULAS DE CLASE DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ZUMBADOR MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta aceptada por el DEPARTAMENTO la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.877.477).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente Contrato de Obra lo Cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento, así: con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad

Presupuestal No. 00 3427 del Septiembre 29 de 2009, por un valor total de (\$50.000.000), con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación,

POR el CONTRATISTA
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

RECIBO DE INGRESO 228907

61. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002263 CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el Ingeniero RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.502 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. SA-SED-019-2009 conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta aceptada por el DEPARTAMENTO la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$49.923.919).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente Contrato de Obra lo Cancelará EL DEPARTAMENTO, a través



de Tesorería General del Departamento, así: con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00 4183 del Noviembre 25 de 2009, por un valor total de (\$50.000.000), con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DIAZ CONTRERAS
Secretario de Educación,

POR el CONTRATISTA
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

RECIBO DE INGRESO 228906

62. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 033 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SONIA PATRICIA SANTAFÉ PATIÑO.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente posesionada, y autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra parte SONIA PATRICIA SANTAFÉ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.258.743 expedida en Pamplona, vecina de la ciudad de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde ala Prestación de Servicios Profesionales Especializados de pediatría que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación directa y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$91.300.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el

presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro Honorarios 21120203, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 043 del 10 de Enero de 2010..

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
SONIA PATRICIA SANTAFÉ PATIÑO

RECIBO DE INGRESO 236001

63. CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS No. 052 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUMINISTROS MÉDICOS UNIÓN TEMPORAL.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente posesionada, y autorizada para suscribir contratos, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 expedida en Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de SUMINISTROS MÉDICOS UNIÓN TEMPORAL, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministro que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP. Y las demás normas civiles y comerciales que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a suministrar el MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO para la empresa de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.051.899).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de siete (07) meses, es decir a partir de la legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal



del 2010 Rubro 22120101, denominado MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 del 08 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR SUMINISTROS MÉDICOS UNIÓN TEMPORAL
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
Propietario

RECIBO DE INGRESO 238959

64. MODIFICATORIO No. 01 ALCONTRATO DE OBRA No. 002260 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra ELSY JANETH GONZÁLEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.665 quién actúa como representante legal de la firma RETROMÁQUINAS S.A. NIT. 807004759-7 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de obra No. 002260 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese la Cláusula décima, imputación Presupuestal, del contrato de Obra No. 002260 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y RETROMÁQUINAS SA. .

VALOR: Conserva su vigencia.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Obra No. 002260 del 30 de Diciembre de 2009, lo cancelará el DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.7.R. Contrato de Obra No. 02260 RETROMÁQUINAS SA. Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), la suma de \$208.633.000 conforme consta en la disponibilidad Presupuestal No. 001012 del 3 de Febrero de 2010 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR RETROMÁQUINAS SA.
ELSY JANETH GONZÁLEZ CONTRERAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 238980

65. MODIFICATORIO No. 01 ALCONTRATO DE OBRA No. 002285 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.492.714 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de obra No. 002285 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese la Cláusula décima, imputación Presupuestal, del contrato de Obra No. 002285 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA.

VALOR: Conserva su vigencia.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Obra No. 002285 del 30 de Diciembre de 2009, lo cancelará el DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.7.R. Contrato de Obra No. 02285 RETROMÁQUINAS SA. Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), la suma de \$30.000.000 conforme consta en la disponibilidad Presupuestal No. 001014 del 3 de Febrero de 2010 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONTRATISTA
JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA

RECIBO DE INGRESO 239071



66. ORDEN DE OBRA No. 10-0004 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MORALES TOLEDO CLAUDIA ROCIO.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y MORALES TOLEDO CLAUDIA ROCIO NI, 60333536-3 han celebrado la presente orden de obra.

OBJETO: Batería Sanitaria, construcción mampostería interior acabados del segundo nivel del bloque de baños del edificio Aula Sur.

VALOR: SETENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$70.089.318).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.2.2.04.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR el CONTRATISTA
Firma ilegible

RECIBO DE INGRESO 239045

67. CONTRATO No. 050 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de Gerente y por ende Representante Legal, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T. NIT. 807008410-0 la cual se encuentra representada legalmente por MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.175 de Pamplona, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP y las demás normas civiles y comerciales que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a realizar los

PROCESOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE APOYO A TERCEROS Y DE MUESTRAS PARA LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Y SU RED PRESTADORA EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, de conformidad con los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No.0004 y la propuesta presentada por el Contratista.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$150.151.000).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de seis (06) meses, y Veintiséis (26) días a partir de la fecha de legalización del Contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DISO DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, Rubro 2122020204 denominado COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 29 del 08 de Enero de 2010.

POR: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR ASCOPAL E.A.T.
MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 236281

68. CONTRATO DE OBRA No. 002260 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS SA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra RETROMÁQUINAS SA. NIT. 807004759-7 Representada Legalmente por ELSY JANETH GONZÁLEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.665 de Cúcuta, quién actúa en nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.



OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS MUNICIPIO DE ABREGO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada, al Pliego de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPI 2006-05400-0046 en el BPPID y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$206.663.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), por valor de \$208.663.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004130 del 23 de noviembre de 2009. expedido por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR RETROMÁQUINAS S.A.
ELSY JANETH GONZÁLEZ CONTRERAS-
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229099

69. ORDEN DE OBRA No. 10-0009 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PÉREZ RONDÓN JESÚS ALFONSO.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y PÉREZ RONDÓN JESÚS ALFONSO, NIT 13480209-8 han celebrado la presente orden de obra.

OBJETO: Comunicaciones, Adecuación y Mejoramiento edificios e instalaciones, Adecuación oficina UGAD en el Edificio Torres Administrativa.

VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$63.289.044).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible.

POR el CONTRATISTA
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO 229146

70. ORDEN DE OBRA No. 10-0003 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y YAÑEZ LÁZARO JOSÉ LUIS

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y YAÑEZ LÁZARO JOSÉ LUIS, NIT. 88200201-1 han celebrado la presente orden de obra.

OBJETO: Construcción oficinas primer piso Edificio Semipesados.

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.632.568).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible.

POR el CONTRATISTA
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO 229148

71. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 041 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y VASCULAR S.A.S. CÚCUTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 de Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente Encargado quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte BELKY YANETH PARRA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.339.663 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de VASCULAR S.A.S. NIT. 900319022-8 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA VASCULAR, previas estas consideraciones.



OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médico Asistenciales Especializados en Cirugía Vascular, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigentes,

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en Ocho (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010, hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR VASCULAR S.A.S.
BELKY YANETH PARRA CARRILLO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229227

72. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0031 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INFORMÁTICA REDES Y TELECOMUNICACIONES LTDA.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA REDES Y TELECOMUNICACIONES LTDA., NIT. 807009108-5 han celebrado la presente orden de prestación de Servicios.

OBJETO: Implementación cableado estructurado red de inf. Edificios Campus, Inforet Ltda. Suministro e instalación elementos pasivos y activos para la ampliación de la red de voz y datos en las oficinas de CECOM Y Administrativas de la Facultad de Educación Edificio CREA D.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.377.489).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.09.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible.

POR el CONTRATISTA
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO 229256

73. MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001924 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL MCA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato quién para efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa en representación legal del CONSORCIO VIAL MCA. NIT. 900323646-9 quién para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de Arrendamiento No. 001924 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Novena, Imputación Presupuestal, del Contrato de arrendamiento No. 001924 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el CONSORCIO VIAL MCA.

VALOR: Conserva su vigencia.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de arrendamiento No. 001924 del 23 de Noviembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.7.R Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), la suma de \$275.897.880 conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 000969 del 3 de Febrero de 2010 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura Vial



POR el CONSORCIO VIAL MCA
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 229261

74 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001925 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAVICOL LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato quién para efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa en representación legal de la MAVICOL LTDA. NIT.900164688-5 quién para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de Arrendamiento No. 001925 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Novena, Imputación Presupuestal, del Contrato de arrendamiento No. 001925 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y MAVICOL LTDA.

VALOR: Conserva su vigencia.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de arrendamiento No. 001924 del 23 de Noviembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.7.R Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), la suma de \$401.360.000 conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 000968 del 3 de Febrero de 2010 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura Vial

POR el CONSORCIO VIAL MCA
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 229262

75 CONTRATO No. 054 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LUIS EDUARDO VILLALBA

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Norte De Santander quién actúa en calidad de Gerente, y por ende representante legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LUIS EDUARDO VILLALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.391.168 de el Zulia, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP. Y las demás normas civiles comerciales que regulen la materia previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, a realizar contrato de obra civil, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los términos de referencia de la invitación No. 024 del 01 de Febrero de 2010.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.354.995).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de dos (02) meses, a partir de la fecha de legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro 2122020204 denominado COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 059 del 08 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
LUIS EDUARDO VILLALBA.

RECIBO DE INGRESO 229278

76. MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002267 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ.



CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato quién para efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.231.619 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de obra No. 002267 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Décima, Imputación Presupuestal, del Contrato de arrendamiento No. 002267 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ.

VALOR: Conserva su vigencia.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Obra No. 002267 del 30 de Diciembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.7.R Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), la suma de \$279.998.034 conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 0001013 del 3 de Febrero de 2010 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura Vial

POR el CONTRATISTA
CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ

RECIBO DE INGRESO 229346

77. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 040 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y MARÍA LUIS SIERRA GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No.

37.241.191 de Cúcuta, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER, NIT. 8002320688-8 quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de oftalmología de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA,
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR la COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER
MARÍA LUIS SIERRA GAMBOA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229358

78. CONTRATO No. 01 de 2010 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R & CÍA. LTDA. VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 en su condición de Rector, cargo por el cual fue designado mediante Acuerdo No. 046 del 27 de junio de 2009, emanado del Consejo Superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, NIT. 890.500.622-6 quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte y BEATRIZ ILERA



VDA. DE ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.216.004 quién actúa en su condición de Gerente actúa en nombre y representación legal de la sociedad comercial denominada CIRO A. ARENAS R & CÍA LTDA. VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA. NIT. 890.504.071-6 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia contrato que se registrará por las siguientes cláusulas, y en general por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, aplicables a la materia de que trata este contrato.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD, a prestar el servicio de vigilancia privada en las dependencias y oficinas de la UNIVERSIDAD, situadas en el Barrio Colsag, en los Laboratorios Pecuarios, (estos últimos ubicados en los campos Eliseos, Municipio de Los Patios), y en las dependencias de la Universidad Extensión Chjncota, por medio de vigilantes debidamente uniformados e identificados con placas y con el armamento apropiado y necesario para el cumplimiento del objeto de este contrato.

VALOR: El valor total del presente contrato es de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$405.561.102).

PLAZO: Para efectos legales el presente contrato empezará a regir del día primero (1º) de Febrero del año 2010 y la duración del presente contrato es de SEIS (06) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a que se obliga la UNIVERSIDAD, para con el CONTRATISTA, por razón del presente contrato se harán con cargo al Rubro No. 2.1.2.1 ORDINAL 52 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2010.

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR CIRO A, ARENAS LTDA VIPRICAR LTDA.
BEATRIZ ILERA VDA. DE ARENAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229408

**79. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002265
CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en

ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO CONTRATANTE, y de la otra el Ingeniero RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.502 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. SA-SED-043-2009 conforme a lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la AMPLIACIÓN CENTRO EDUCATIVO RURAL CORNEJO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$189.910.156).

PLAZO: La duración del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento, así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00 3604 de Octubre 9 de 2009, por valor de (\$100.000.000). con cargo al Rubro 2.2.3.1.1. y No. 00 4243 de diciembre 1º de 2009, por un valor total de (\$90.000.00), con cargo al Rubro 2.2.3.2.49, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

POR el CONTRATISTA
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

RECIBO DE INGRESO 229430



80. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 079 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CENTRO DE SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como GERENTE ENCARGADO de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra HENRY DUARTE BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.240 de Bogotá, obrando en representación de CENTRO DE SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL LTDA. NIT. 080700481-7 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$157.497.131).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6= meses, y se realizará la entrega de los suministros de la siguiente manera: Una primera entrega en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. La segunda entrega un (1) mes después de la primera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. La Tercera entrega un (1) mes después de la Segunda entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato La Cuarta entrega un (1) mes después de la Tercera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. La Quinta entrega un (1) mes después de la Cuarta entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. La Sexta entrega un (1) mes después de la Quinta entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM. Ó su delegado, el Líder de Recursos Físicos quién es el Supervisor del Contrato. El Contratista garantiza el suministro interrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dura este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE, HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR el CENTRO DE SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL LTDA.
HENRY DUARTE BECERRA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229445

81. ORDEN DE OBRA No. FO-0002 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OSCAR LEONARDO URIBE SILVA

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO OSCAR LEONARDO URIBE SILVA., NIT. 88266896 han celebrado la presente orden de Obra.

OBJETO: Fondo rotatorio de Investigación y Extensión Adecuación y Remodelación de las oficinas del Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión con cargo al FRIE.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$49.188.413).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.222

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR DE INV. Y EXT
Firma Ilegible.

POR el CONTRATISTA
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO 229575

82. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 048 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como GERENTE ENCARGADO de la EMPRESA



SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.231 de Manizales, obrando en representación de TRANSALIM LTDA. NIT. 9000041610-3 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de PATOLOGÍA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA,

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$183.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010. Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR el TRANSALIM LTDA
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229581

83. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 058 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y JUAN JOSÉ VILLEGAS ACEVEDO.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.1300 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente posesionada debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto

de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte JUAN JOSÉ VANEGAS ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.888 expedida en Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales especializados oftalmología que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en DIEZ (10) meses, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010. Rubro honorarios 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0068 del 15 de enero de 2010. .

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
JUAN JOSÉ VANEGAS ACEVEDO
Oftalmólogo

RECIBO DE INGRESO 229596

84. ORDEN DE COMPRA No. 10-0025 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA SA. NIT. 860005080-2 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander, 2500 Diplomas de Grado.



VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$59.160.000).

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 212151203

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible.

POR el CONTRATISTA
No Reporta Firma

RECIBO DE INGRESO 229666

85. CONTRATO No. 038 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como GERENTE ENCARGADO de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.259 de Cúcuta, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO. quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios asistenciales especializados de Bacteriología, Auxiliares de laboratorio Clínico y Banco de Sangre, que requieren los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de SEISCIENTOS DIECISETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$617.436.120).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, hasta el 30 de

Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010. Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA BASACOO
MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229686

86. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA No. CPS-IFI-016-2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER, IFINORTE Y ASEINGES OUTSOURCING S.A.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa como Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINOR, debidamente facultado mediante acuerdo de la Junta Directiva, quién para los efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y MAURICIO VELASCO VALLECILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.947 expedida en Cali (Valle), actuando en calidad de Representante Legal de la firma ASEINGES OUTSOURCING S.A. NIT No. 805.025.216-2 las parte que intervienen declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con al firma del presente CONTRATO, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Artículo 60 de la Ley 610/200 y demás normas vigentes ni en conflicto de intereses por lo que hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, por las cláusulas que se dictan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Efectuar la actualización de los diferentes aplicativos que componen el Software de IFINORTE y dar soporte a las diferentes dependencias conforme con los requerimientos que se presenten en la Entidad.

VALOR: por la legalización del presente contrato se pagará la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.240.000).



PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL IFINORTE para la legalización del presente contrato aportará sus recursos con cargo al Rubro No. 2.6.1.3.1.3 Software.

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE
MIGUEL GARCIA HERREROS DUPLAT
Gerente General.

POR ASEINGES OUTSOURCING S.A.
MAURICIO VELASCO VALLECILLA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229733

87. OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA No. CPS-IFI-016-2009 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y SEINGES OUTSOURCING S.A.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General , y Representante Legal de INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, debidamente facultado mediante acuerdo de la Junta Directiva quién para efectos del presente documento se denominará IFINORTE y MAURICIO VELASCO VALLECILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.947 expedida en Calí (Valle), actuando en calidad de Representante Legal de la firma ASEINGRES OUTSOURCING S.A (ASINGES), identificada con NIT. 805.025.216-2 hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios CPS-IFI-016-2009, contenido en las cláusulas consignadas a continuación de las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato CPS-IFI-016-2009, en el sentido de precisar las siguientes obligaciones específicas respecto de la obligación No. 1 en los siguientes módulos. Recursos Humanos efectuar la parametrización del módulo en lo relativo a la liquidación de las prestaciones sociales por retiros definitivos y efectuar las capacitaciones respectivas aplicables a todo el módulo Contabilidad efectuar la entrega de flujo de caja Colocaciones: modificar el proceso de cierre de cartera para que sea realizado a diario. Reporte del Sistema de Información General para este último ASEINGES e IFINORTE elaboraran antes de octubre 30 una relación de los ajustes pendientes de cada uno de los reportes del Sistema de Información Gerencial, el cual formará parte de este OTROSI. ASEINGES se justará durante el término de este OTROSI los reportes del Sistema de Información Gerencial como un alcance dentro de la

actividad de soporte, el cual terminará con la fecha de finalización de este OTROS. Dentro de este OTROS, como soporte programado y presencial, sólo se incluye el soporte en CÚCUTA, de una semana del Ingeniero HAROLD GRAZZIANI, el cual se realizará a finales del mes de Enero de 2010 para el cierre de año fiscal 2009.

VALOR: Las partes han acordado Adicionar el valor inicialmente pactado en el contrato principal en la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.850.000)

PLAZO: Se modifica la cláusula cuarta del Contrato CPS-IFI-016-2009 la cual quedará del siguiente tenor literal: CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2009

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Se modifica la Cláusula Décima Sexta la cual quedará del siguiente tenor Literal CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- Los pagos que IFINORTE debe hacer al CONTRATISTA, virtud de este OTROSI se harán con cargo al Rubro 2.3.1.3.1.3. Denominado SOFTWARE de la vigencia fiscal 2009 de acuerdo con la disponibilidad Presupuestal No. 669 del 13 de Octubre de 2009, los demás términos y condiciones no modificados por el presente OTROSI permanecen iguales.

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente.

POR LASEING OUTSOURCING S.A.
MAURICIO VELASCO VALECILLA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229734

88. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO (COOPROCONAS), quién para efectos del presente contrato se denominará EL



CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato No. 05 de 2010.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar el valor y plazo pactado en la Cláusula Quinta y Sexta del Contrato No. 05 de 2010, cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, REGISTROS MÉDICOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No. 05 de 2010.

VALOR: Se Adiciona en (\$23.700.784), la CLÁUSULA SEXTA.- VALOR Y FORMA DE APGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.488.178)

PLAZO: TÉRMINO.- Ampliar el término de duración del contrato No. 05 de 2010 en 14 días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originados en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputarla con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA COOPROCONOAS
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229758

89. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 055 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte DANIEL QUINTERO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.575 de Valledupar, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE

CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido por el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médicos ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PEDIATRÍA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000)

PLAZO: El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de siete (07) meses, contados a partir del primero (01) de Febrero hasta el Treinta (30) de Septiembre del año 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originados en la presente adición, estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR el CONTRATISTA
DANIEL QUINTERO QUINTERO

RECIBO DE INGRESO 229759

90. CONTRATO DE OBRA No. 000798 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO. De una parte y de la otra JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.321 expedida en Cúcuta, NIT. 13.475.321-5 quién actúa en nombre propio, y que para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de Precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.



OBJETO: el CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar las Obras para la CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE SAN FERMIN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2008-054000-0162.

VALOR: para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$799.979.129)

PLAZO: La duración del presente contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra, la cual será suscrita por el Interventor del Contrato y el CONTRATISTA. Con el Visto Bueno del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación de Norte de Santander.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a la cual se obliga el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación se Imputará al Rubro 2.2.3.4.3.1 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0929 del 02 de Febrero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos.

POR el CONTRATISTA
JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ

RECIBO DE INGRESO 229809

91. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 0047 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y SERYTRADING INTERNACIONAL LIMITADA

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Directora y Representante Legal quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la JOSÉ MANUEL SUAREZ BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.238 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Gerente y por ende Representando Legalmente en este caso la Sociedad denominada SERYTRADING INTERNACIONAL LIMITADA, NIT. 830.071.072-5 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO DE COMPRA VENTA, producto de acuerdo entre las partes sobre el objeto y contra

prestación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del contrato es la compra de los siguientes bienes.

VALOR: El valor total del contrato es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$334.325.999)

PLAZO: El plazo de entrega, es decir, el tiempo de que dispone el CONTRATISTA, para entrega la totalidad de los bienes, es de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única por parte del INSTITUTO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo del INSTITUTO originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectiva apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2010 así: RUBRO 01V-2523.10544 CONTROL DE VECTORES – SGP. Por una suma de (\$334.326.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0503 de fecha 28 de Enero de 2010, expedido por la .Profesional Universitaria encargada de las funciones de la Oficina de Presupuesto del INSTITUTO.

POR: el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALDU
NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE
Directora.

POR SERYTRADING INTERNACIONAL LIMITADA
JOSÉ MANUEL SUÁREZ BETANCOURT
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229846

92. ORDEN DE COMPRA No. 10-0014 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MAYORISTAS DEL NORTE.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y MAYORISTAS DEL NORTE, representada por RAMIREZ MORALES LUIS ALFREDO, NIT. 2923123-6 han celebrado la presente orden de compra.

OBJETO: Dotación Personal Servicios Generales de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$57.051.695)

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 212151203



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR el CONTRATISTA
No reporta Firma

RECIBO DE INGRESO 229846

93. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0017 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y MULTIUSOS PASS S.A.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y MULTIUSOS PASS S.A., NIT. 807006425-1 han celebrado la presente orden de Prestación de Servicios.

OBJETO: Vice rectoría Administrativa Bonos Multiusos Dotación Secretaría de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR: CUAENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.506.472)

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.1.2.1.21.203

POR: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR el CONTRATISTA
No reporta Firma

RECIBO DE INGRESO 229929

94. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y MATILDE ELENA LLANOS CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.300.348 de Pivijay (Magdalena), quién actúa como Director Ejecutivo y Representante Legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA ESADERMA,

NIT 0807003976-4 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGÍA previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Dermatología que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en ocho (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero y hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,

POR: la ESE HSOPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA,
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR la COOPERATIVA ISADERM
MATILDE LLANOS CAMPO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229949

95. CONTRATO DE OBRA No. 000806 DE 2010 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL VÍAS DEL CARBÓN PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS EN ÁREAS DE MINERÍA DE CARBÓN EN ARBOLEDAS, SALAZAR, MUTISCUA, SARDINATA, HERRÁN, SANTIAGO Y CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: RAFAEL DAVID REYES ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.313 expedida en Ocaña, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Secretario de Minas y Energía, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JESÚS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No.13.460.404



expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre y representación legal de la firma UNIÓN EMPORAL VÍAS DEL CARBÓN NIT. 900338558-1 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para la Secretaría de Minas y Energía del Departamento Norte de Santander las obras para el MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS EN ÁREAS DE MINERÍA DEL CARBÓN EN SALAZAR, ARBOLEDAS, HERRÁN, MUTISCUA, SANTIAGO, SARDINATA Y CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada de fecha 17 de diciembre de 2009.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$938.217.396)

PLAZO: La duración del presente contrato es de Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el visto bueno del Secretario de Minas y Energía del Departamento Norte de Santander,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato de obra Pública lo cancelará la Secretaría de Minas y Energía del Departamento Norte de Santander a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Minas y Energía del Departamento Norte de Santander, con cargo a los Rubros 2.2.3.11.7 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), según Disponibilidad Presupuestal No. 00 1116 de Febrero 9 de 2010, y 2.2.3.10.18 CONVENIO ÍNTERADMINISTRATIVO 043/08 INGEOMINAS-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARBONÍFERA EN EL DEPARTAMENTO, por valor de (\$868.217.542), según disponibilidad Presupuestal No. 00 0663 de Enero 26 de 2010, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Minas y Energía del Departamento Norte de Santander.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL DAVID REYES ALVAREZ
Secretario de Minas y Energía

POR: la UNIÓN TEMPORAL VIAS DEL CARBÓN
JESÚS ALBERTO UBARILA CONTRERAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229961

**96. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 080 DE 2010
CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL**

**UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NELLY SUSANA
RODRÍGUEZ SANTAMARÍA DISTRIBUIDORES
PAPELERÍA IMPERIAL**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos de este contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.285.973 de Cúcuta, obrando como persona natural, su actividad económica Distribuidores Mayoristas de papelería y librería en general, útiles de oficina NIT. 60285973-2 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCE PESOS M/CTE (\$199.725.012)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, y se realizará la entrega de los suministros de la siguiente manera: Una primera entrega en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. La segunda entrega un (1) mes después, de la primera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM ó su delegado, el líder de Recursos Físicos quién es el supervisor del Contrato. La Tercera entrega un (1) mes después, de la Segunda entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM ó su delegado, el líder de Recursos Físicos quién es el supervisor del Contrato. La Cuarta entrega un (1) mes después, de la Tercera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM ó su delegado, el líder de Recursos Físicos quién es el supervisor del Contrato. La Quinta entrega un (1) mes después, de la Cuarta entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la ESE HUEM ó su delegado, el líder de Recursos Físicos quién es el supervisor del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo de la vigencia fiscal de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA



IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR la PAPELERÍA IMPERIAL
NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 229984

97. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 054 DE 2010 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAFEL JOSÉ SUZ COURY

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos de este contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra RAFEL JOSÉ SUZ COURY, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.071.346 de Cali, obrando como persona natural, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales Especializados en Otorrinolaringología cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.960.000) incluido el IVA por concepto de Honorarios Profesionales.

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010, hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR el CONTRATISTA
RAFAEL JOSÉ SUZ COURY
Médico Otorrinolaringólogo.

RECIBO DE INGRESO 229995

98. CONTRATO SUMINISTROS No. 082 DE 2010 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS

CONTRATANTES: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.297.891 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente Encargada de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos de este contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.133 de Cúcuta, obrando en nombre propio, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las condiciones técnicas.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$159.929.050) incluido el IVA para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, y se realizará la entrega de los medicamentos de la siguiente manera: Una entrega en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las Garantía. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. El Contratista garantizará el suministro interrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo de la vigencia fiscal de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA
Gerente Encargado

POR LADMEDIS
LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230003

99. MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001528 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 quién actúa en nombre propio, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 al contrato de Obra No. 001528 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Décima Imputación Presupuestal del Contrato de Obra No. 001528 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

VALOR: Conserva su vigencia

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Obra No. 001528 de 17 de Septiembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia Fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.18.R mejoramiento de la vía el roble, La Loma, Belén, Santa Elena, Silos, Las Tapias, Sector El Roble, La Loma Belén, Municipio de Silos (EPM) , por la suma de \$159.998.160 conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal no. 000949 del 3 de Enero de 2010 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR: el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO 230021

100. CONTRATO ESPECIAL No. 025 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE SERGIO BASILIO SEPÚLVEDA MORA.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.414.833 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y en Representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte el Docente SERGIO BASILIO SEPÚLVEDA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.398.478 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos

OBJETO: La UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud del Docente patrocina el proyecto de estudios para adelantar estudios de MASTER OF SCIENCE (MS), IN ELECTRICAL & COMPUTER ENGINEERING, patrocinio consistente en el aporte de la suma de US \$800 mensuales para sostenimiento y pasajes de ida y regreso a los Estados Unidos.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$58.385.875)

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) años contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables al docente se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del docente El tiempo de duración de que habla en la presente cláusula se descompone así: DOS(2) años para la realización de los estudios por parte del COMISIONADO en Estados Unidos y CUATRO (4) años en contraprestación de al Universidad.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL No Reporta

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR: el DOCENTE
SERGIO BASILIO SEPÚLVEDA MORA

POR: el CODEUDOR
TERESA YOLANDA MORA CALDERÓN

RECIBO DE INGRESO 230021



101. MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002266 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 quién actúa en nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente Modificación No. 02 al contrato de obra No.002266 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Décima, Imputación Presupuestal del Contrato de Obra No. 002266 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

VALOR: El Contrato de Obra No. 002266 del 30 de Diciembre de 2009, lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia Fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.17.R. COFINANCIACIÓN PROYECTO EMERGENCIA VIAL Convenio INVIAS (RFRP), por valor de (\$325.929.049) y el Rubro 2.2.3.11.17.1.R COFINANCIACIÓN PROYECTO EMERGENCIA VIAL-CONVENIO INVIAS (RLD), por valor de \$41.272.276 conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 001020 del 3 de Febrero de 2010 por valor de \$36.201.325 expedida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

PLAZO: Se adiciona el Contrato principal en la cláusula Décima Primera dos (2) meses más al plazo inicial

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Obra No. 002266 del 30 de Diciembre de 2009, lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia Fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.17.R. COFINANCIACIÓN PROYECTO EMERGENCIA VIAL Convenio INVIAS (RFRP), por valor de (\$325.929.049) y el Rubro 2.2.3.11.17.1.R COFINANCIACIÓN PROYECTO EMERGENCIA VIAL- CONVENIO INVIAS (RLD), por valor de \$41.272.276 conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 001020 del 3 de Febrero de 2010 por valor de \$36.201.325 expedida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO 230047

103. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y SEGURIDAD VELEZ LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ, en su condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.879 de Bogotá quién obra en nombre y representación de SEGURIDAD VELEZ LTDA. NIT.830.081.105-2 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de Vigilancia en las dependencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ, ubicada en la Avenida 11E 5AN-71 Barrio Guaimaral, con personal debidamente uniformado, con placas de identificación de la compañía contratista, dotación de armas, equipos de comunicación y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada y el funcionamiento efectivo de las labores, en los puestos y lugares señalados y por el CONTRATANTE, según el horario establecido en el presente contrato, y de conformidad en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES VEINTIRES MIL OCHOCIENTOS VINTICINCO PESOS M/CTE (\$507.023.825) los cuales serán cancelados por períodos vencidos previa presentación de la factura de cobro.

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de SEIS (6) meses, contratados a partir del QUINCE (15), de Febrero al CATORCE (14) de Agosto de 2010.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia Fiscal de 2010 VIGILANCIA Y ASEO:

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

POR SEGURIDAD VELEZ LTDA.
HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230062

103. ODEN DE OBRA No. 10-0005 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONTRUYENDO IDEAS LTDA- ALBA RICO JOSE LEONARDO.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y CONTRUYENDO IDEAS LTDA- ALBA RICO JOSÉ LEONARDO, NIT 807009438-0 han celebrado la presente Orden de obra.

OBJETO: Construcción Adecuación y Mejoramiento de Edificios e Instalaciones, Construcción de Módulos frente al Edificio Fundadores

VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOVIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (462.021.825).

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2.3.1.1.06.201

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR el CONTRATISTA
No Reporta Firma

RECIBO DE INGRESO 230084

104 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001884 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de

Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra parte PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ. Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.908 expedida en Cúcuta, propietario del Establecimiento de Comercio TRITURADORA LA ROCA, NIT. 00000013505906- quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 al contrato de Suministro No. 001884 de 2009, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Cuarta Imputación Presupuestal del Contrato de Suministro No. 001884 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ.

VALOR: El Contrato de Suministro No. 001884 de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al sector INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), Rubro 2.2.3.11.7.R por la suma de (\$1.030.497.600) conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001299 del 16 de Febrero de 2010.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Suministro No. 001884 de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al sector INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), Rubro 2.2.3.11.7.R por la suma de (\$1.030.497.600) conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001299 del 16 de Febrero de 2010

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ

RECIBO DE INGRESO 230097

105. MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0020832009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la



otra parte PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ. Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.908 expedida en Cúcuta, propietario del Establecimiento de Comercio TRITURADORA LA ROCA, NIT. 00000013505906- quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 al contrato de Suministro No. 002083 009, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Quinta Imputación Presupuestal del Contrato de Suministro No. 002083 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ.

VALOR: El Contrato de Suministro No. 002083 de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al sector INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), Rubro 2.2.3.11.7.R por la suma de (\$2.001.870.000) conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000981 del 03 de Febrero de 2010.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Contrato de Suministro No. 002083 de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al sector INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), Rubro 2.2.3.11.7.R por la suma de (\$2.001.870.000) conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000981 del 03 de Febrero de 2010

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ

RECIBO DE INGRESO 230098

106. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 de Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.585.526 de Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de CONEURO S.A.S. NIT. 0900272320-3 quién en adelante se llamará EL

CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar el contrato principal No. 24 de 2010, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO ESENCIAL dada su conexidad con la vida, derecho fundamental consagrado en la CONSTITUCIÓN.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la Cláusula Quinta del Contrato Principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA No. 024 de 2010.

VALOR: Se Adiciona en \$5.000.000 entonces, LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE 8415.000.000)

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, esta subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
DARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente Servicios de Salud Encargado.

POR CONEURO S.A.S.
BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230061

107. CONTRATO No. 051 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 de Cartagena quién obra como Gerente Encargado, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.585.526 de Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de CONEURO S.A.S. NIT. 0900272320-3 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de NEUROLOGÍA que requieran los usuarios del HOSPITAL, de acuerdo con los



requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(67.275.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de OCHO (8) meses, hasta el 30 de Septiembre de 2010 a partir del 01 de Febrero ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR CONEURO S.A.S.
BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230162

108. CONTRATO No. 096 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 de Cartagena quién obra como Gerente Encargado, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, obrando como persona natural, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (1.465.230.202) incluido el IVA para la compra de elementos acordado en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) meses, y las entregas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. El contratista garantizará el suministro interrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR el CONTRATISTA.
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO

RECIBO DE INGRESO 230202

109. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 090 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 de Cartagena quién obra como Gerente Encargado, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, obrando como persona natural, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN MANO, COLUMNA, MAXILOFACIAL Y OTROS, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE



PESOS M/CTE (1.292.008.929) incluido el IVA para la compra de elementos acordado en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) meses, y las entregas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. El contratista garantizará el suministro interrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR el CONTRATISTA.
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO

RECIBO DE INGRESO 230203

110. MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quién actúa en nombre y representación propia, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 y Adicional No. 01 al contrato de Obra No. 002043 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Décima Primera del Contrato de Obra No. 002043 de 2009, en dos meses más al contrato primigenio.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Adicionar la Cláusula Décima Primera del Contrato de Obra No. 002043 de 2009, en dos meses más al contrato primigenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Conserva su eficacia y vigencia

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONTRATISTA.
RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 230225

111. MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quién actúa en nombre y representación propia, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 02 al contrato de Obra No. 002043 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula Décima, Imputación Presupuestal, del Contrato de Obra No. 002043 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El contrato de Obra No. 002043 del 04 de diciembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al sector CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INVIAS atención obras de emergencia en la vía afectada por la segunda ola invernal en el Departamento Norte de Santander, Rubro 2.2.3.1.20.R por la suma de (\$185.182.517), Conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000975 del 03 de Febrero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONTRATISTA.
RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ



RECIBO DE INGRESO 230226

112. MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002044 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quién actúa en nombre y representación propia, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 y Adicional No. 01 al contrato de Obra No. 002044 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula Décima Primera del Contrato de Obra No. 002044 de 2009, en dos (2) meses más al contrato primigenio.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Adicionar la cláusula Décima Primera del Contrato de Obra No. 002044 de 2009, en dos (2) meses más al contrato primigenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL : Conserva su eficacia y vigencia

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONTRATISTA.
RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 230227

113. MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002044 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ,

identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quién actúa en nombre y representación propia, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No. 02 al contrato de Obra No. 002044 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Décima, Imputación Presupuestal, del contrato de Obra No. 002044 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL : El Contrato de Obra No. 002044 del 04 de diciembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al Sector COFINANCIACIÓN PROYECTO DE EMERGENCIA VIAS CONVENIO INVIAS (RLD), Rubro 2.2.3.11.17.1.R la suma de (\$185.184.106) conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000976 del 03 de Febrero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONTRATISTA.
RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 230228

114. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS.

CONTRATANTES: IVAN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 de Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO COOPROCONAS, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE ESTADÍSTICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, REGISTROS



MÉDICOS Y DOCUMENTACIÓN (ESTADÍSTICA), DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ previas estas consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a garantizar el funcionamiento de la oficina de información, procesamiento, registros médicos y documentación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$444.436.215).

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de SIETE (7) meses, contado a partir del QUINCE (15) de Febrero de 2010 hasta el CATORCE (14) de Septiembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. : Los pagos a cargo de la EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

POR el CONTRATISTA- COOPROCONAS.
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230244

**115. CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 002298
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y SERGIO ALONSO ANDRADE
RONDÓN**

CONTRATANTES: ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, debidamente autorizado por el Señor Gobernador del Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad Territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el Señor SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.257.572

expedida en Cúcuta, quién adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. SA-SED-046-2009 conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, mediante el proceso de selección abreviada regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante el MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEODORO GUTIÉRREZ CALDERÓN, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVNETA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$499.999.181).

PLAZO: La duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. : El presente contrato de obra lo cancelara EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00 4179 de Noviembre 25 de 2009 por un valor total de (\$100.000.000), con cargo al Rubro 2.2.3.1.1. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

POR el CONTRATISTA.
SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN

RECIBO DE INGRESO 230225

**116. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.063 SUSCRITO ENTRE TALLER AUTO CHUCHO
Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No.60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y Representante Legal, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MARÍA



JOSEFA BAUTISTA PEÑALOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.254.387 expedida en Pamplona, quién actúa como propietario del establecimiento de comercio TALLER AUTO CHUCHO NIT. 60.254.387-3 que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de prestación de servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a realizar el mantenimiento correctivo de las ambulancias del parque automotor de la empresa de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y la propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.444.800).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de quince (15) días ó hasta la culminación del objeto del mismo, contrato a partir de la fecha de legalización,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010, según certificado de Disponibilidad Presupuestal del 29 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por el TALLER AUTO CHUCHO
MARÍA JOSEFA BAUTISTA.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 236604

117. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0043 DEL 15 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una

parte y de la otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en Cúcuta, quién para efectos del presente contrato de suministro se denominará EL PROVEEDOR, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes condiciones que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: En desarrollo del presente contrato de Suministro EL PROVEEDOR, se obliga a suministrar repuestos para el parque automotor de las IPS. De Abrego, Convención, El Carmen y los Puestos y Centros de Salud, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El presente contrato de suministro será por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000),

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será de quince (15) de Enero al 30 de junio de 2010 ó en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministro se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000064 del 15 de Enero de 2010, Rubros 00A-212202101 (\$30.0000.000), 00B-21220101 (\$25.0000.000), 00C-21220101 (\$25.0000.000), 00D-21220101 (\$11.000.000), MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN).

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente.

Por el CONTRATISTA
HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ
Proveedor.

RECIBO DE INGRESO 215800

118. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0042 DEL 15 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en Cúcuta, quién para efectos del presente contrato de suministro se denominará EL PROVEEDOR, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes condiciones que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones,



OBJETO: En desarrollo del presente contrato de Suministro EL PROVEEDOR, se obliga a suministrar gasolina a las Ambulancias y vehículos autorizados pertenecientes al parque automotor de las IPS. De Abrego, Convención, El Carmen y los Puestos y Centros de Salud,

VALOR: El presente contrato de suministro será por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000),

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será de1 quince (15) de Enero al 30 de junio de 2010 ó en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministro se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000063 del 15 de Enero de 2010, Rubros 00A-212201020201 (\$50.0000.000), 00B-212201020201 (\$5.0000.000), 00C-212201020201 (\$35.0000.000), 00D-212201020201 (\$30.000.000), COMBUSTIBLES Y LIBRICANTES.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente.

Por el CONTRTISTA
HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ
Proveedor.

RECIBO DE INGRESO 215801

119. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0044 DEL 15 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en CÁCHIRA, quién para efectos del presente contrato de suministro se denominará EL PROVEEDOR, hemos decidido celebrar el presente contrato de Servicios que se registrá por las siguientes condiciones que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: En desarrollo del presente contrato de Suministro EL PROVEEDOR, se obliga a prestar los servicios de mantenimiento del parque automotor de las IPS. De Abrego, Convención, El Carmen y los

Puestos y Centros de Salud, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El presente contrato de suministro será por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000),

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será de1 quince (15) de Enero al 30 de junio de 2010 ó en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministro se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000065 del 15 de Enero de 2010, Rubros 00A-21220201 (\$35.0000.000), 00B-21220201 (\$20.0000.000), 00C-21220201 (\$20.0000.000), 00D-21220202 (\$10.000.000), MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente.

Por el CONTRTISTA
HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ
Proveedor.

RECIBO DE INGRESO 215802

120. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 de 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y OLISALUD EAT.

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en calidad de GERENTE, de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y OLIVAIN VELÁSQUEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.284.080 de Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la EAT. OLISALUD. NIT. 0900270768-1 hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se establecen.

OBJETO: OLISALUD EAT. Se compromete a prestar con sus miembros afiliados los servicios de FACTURACIÓN en el 1 NIVEL DEL HOSPITAL Y EN LOS CENTROS DE SALUD DE TEORAMA, SAN CALIXTO. HACARI, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LA ESES EN EL PRIMER NIVEL Y EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN CALIXTO, CAMILLERO Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS EN LA ESE Y CENTROS DE SALUD DE TEORAMA, HACARÍ, SAN CALIXTO.

VALOR: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.078.166).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación de servicios en un plazo del 04 de Enero al 31 de Marzo de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS del presupuesto de la vigencia 2010, según disponibilidad Presupuestal No. 00029 del 04 de Enero de 2010, por el Hospital \$26.404.833, 1 Nivel (\$3.943.333), San Calixto (\$4.650.000), VIGILANCIA ASEO-SAN CALIXTO (\$1.800.000), Teorama, (\$2.100.000), VIGILANCIA ASEO TEORAMA, (\$1.890.000), Hacarí, (\$2.100.000), VIGILANCIA ASEO HACARÍ, (\$2.100.000).

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Por OLISALUD EAT.
OLIVAIN VELASQUEZ GALVIZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215816

121. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0051 DEL 18 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA MB.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién por su parte en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte COMERCIALIZADORA MB. Actuando como representante legal MARIO BECERRA PÁEZ, identificado como aparece al pie de su firma, , quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado UN CONTRATO DE COMPRA, necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR, ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los productos farmacéuticos que se relacionan.

VALOR: Por la obligación completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de

NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.200.000).

PLAZO: La duración del presente contrato es del dieciocho (18) de Enero al treinta (30) de junio de 2010 contados, a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-221101 (\$20.000.000), 00B-221101 (\$10.000.000), 00C-221101 (\$28.200.000), 00D-221101 (\$38.000.000), PRODUCTOS FARMACÉUTICOS que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal CP000070 del 18 de Enero de 2010. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la COMERCIALIZADORA MB.
MARIO BECERRA PAÉZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 215812

122. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 050 DEL 18 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL NOROCCIDENTAL Y PROVEMÉDICA-

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte PROVEMÉDICA, actuando como representante Legal EDILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27765.246 de Ocaña, quién para efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un CONTRATO DE COMPRA, necesario para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los productos farmacéuticos que se relacionan. .

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del presente contrato la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

PLAZO: La duración del presente contrato es del dieciocho (18) de Enero al 30 de Junio de 2010 contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros: 00A-221101 (\$30.000.000), 00B-221101 (\$10.000.000), 00C-221101 (\$30.000.000), 00D-221101 (\$30.000.000), PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, que aparecen en la disponibilidad presupuestal No. CP000071 DEL 18 DE Enero De 2010. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESE
Gerente.

Por PROVMÉDICA
EILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215813

123. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y ANESRECOOP.

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de GERENTE, en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y ANESRECOOP. Precooperativa de Trabajo Asociado, representada por el Doctor SAID MANZANO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.139.981 de Ocaña. Actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa NIT.900096735-1 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se establecen.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL a desarrollar a través de los asociado de la PRECOOPERATIVA, los procesos de ANESTESIOLOGÍA, PEDIATRÍA, ORTOPEDIA, DERMATOLOGÍA Y FONOAUDIOLOGÍA, así como los subprocesos, de MEDICINA GENERAL, EN GINECOLOGÍA, Y CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL, EN BENEFICIO DE LA COOPERATIVA QUE TENGA A SU CARGO LOS PROCESOS DE LAS ESPECIALIDADES A LOS CUALES SE REMITAN LOS PACIENTES ATENDIDOS POR CONSULTA EXTERNA DE PRIMER NIVEL

VALOR: El valor del presente contrato será de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN ML SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$263.961.667).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación de servicios en un plazo establecido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2010, teniendo en cuenta que se trata de contrato de prestación de servicios de tipo asistencial,

sin embargo para efectos legales y fiscales el contrato se suscribe al primer día hábil del mes, es decir el 4 de Enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS del presupuesto de la vigencia 2010 según Disponibilidad Presupuestal No. 00031 del 04 de Enero de 2010 HOSPITAL \$25.320.000 1 NIVRL \$11.641.667.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA
ELMER TAMAYO JAIME
Gerente

Por ANESRECOOP
SAID MANZANO RINCÓN
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 215826

124. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y COOPSSALDOCA

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de GERENTE en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, por una parte y COOPSSALDOCA, representada por el Doctor RICARDO CRUZ VANEGAS MORON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.187 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la Entidad con NIT.0900029508-0 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se establecen..

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el Contratista se compromete con el HOSPITAL a desarrollar a través de los asociados a la cooperativa los procesos de GINECOOBSTETRICIA, CIRUGÍA PROGRAMADA, Y DE URGENCIAS, REHABILITACIÓN, FÁRMACO TERAPÉUTICO, MEDICINA GENERAL, EN HOSPITAL (1 NIVEL: C Externa, Promesa de Dios, Cristo Rey, La Torco roma, Teorama y PyP), ODONTOLOGÍA, 1 NIVEL: CONSULTA EXTERNA, CRISTO REY y P Y P, PSICOLOGÍA, EN HOSPITAL 1 NIVEL CONSULTA EXTERNA y los subprocesos de ENFERMERÍA, EN HOSPITAL 1 NIVEL, P Y P, PUESO DE SALUD DE BUENAVISTA, OTARÉ, PUEBLO NUEVO, TORCOROMA, CRISTO REY, PROMESA DE DIOS, Y AGUAS CLARAS.

VALOR: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES



TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$292.360.498).

PLAZO: El CONTRATISTA, deberá ejecutar la prestación del servicio desde el 04 de Enero al 31 de Marzo de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, atenderá el pago de la presente orden con cargo al Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, del presupuesto de la ESE de la vigencia 2010 según Disponibilidad Presupuestal No. 00032 del 04 de Enero de 2010 \$215.501.166 I NIVEL \$76.859.332

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Por COOPSSALDOCA C.T.A.
RICARDO CRUZ VANEGAS MORÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215827

125. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 060 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ASOCIACIÓN MÉDICOS ESPECIALIZADOS PAMPLONA ASOESPA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente posesionada, autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL y por otra parte la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS PAMPLONA ASOESPA NIT. 900079737-4 representada legalmente por JAIME IVAN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 de Cali, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agostado el procedimiento de selección adjudicación,, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de Cirugía general que requieran los usuarios del HOSPITAL, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato es la suma de CINCUENT Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, y quince (15) días, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0067 del 15 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE PAMPLONA ASOESPA
JAIME IVAN CASTRO REY
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 236471

126. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 059 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS PAMPLONA ASOESPA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente posesionada, autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL, y por otra parte la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS PAMPLONA ASOESPA. NIT. 900079737-4 representada legalmente por JAIME IVAN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 expedida en Cali quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de endoscopia que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional



contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, y quince (15) días, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0065 del 12 de enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIGEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE PAMPLONA ASOESPA
JAIME IVÁN CASTRO REY
Gerente

RECIBO DE INGRESO 236470

127. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-0002 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS SA.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, e INTERNACIONAL DE NEGOCIOS NIT.890505089-2 hemos celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: Servicios de aseo y mantenimiento en la sede Central y Laboratorios Campos Elíseos durante el mes de febrero de 2010.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$24.235.009).

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

Por INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Firma ilegible.

RECIBO DE INGRESO 230280

128. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 060 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y FREDY NIÑO PRATO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte FREDY NIÑO PRATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.061 de Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE MEDICINA INTERNA Y ENDOCRINOLOGÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE. HUEM.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médico ESPECIALIZADOS DE MEDICINA INTERNA Y ENDOCRINOLOGÍA 36 HORAS SEMANALES, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.225.736) Incluido el IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de OCHO (8) meses, contados a partir del 1º. De Febrero hasta el treinta (30) de Septiembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado



Por el CONTRATISTA,
FREDY NIÑO PRATO.

RECIBO DE INGRESO 230342

129. MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002198 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: SANDR ZULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JESÚ ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.813 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato No. 002198 del 28 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el Contrato de Obra No. 002198 del 28 de Diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por el Departamento Norte de Santander, con JESÚS ENRIQUE VARGA RODRÍGUEZ, será la No. 00 1042 del 05 de Febrero de 2010.

VALOR: Conserva su vigencia y eficacia.

PLAZO: Conserva su vigencia y eficacia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1042 del 05 de Febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDR ZULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación

Por el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO 230344

130. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ASISTENCIAL DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL A PERSONAS CON LIMITACIÓN VISUAL (BAJA VISIÓN Y CEGRERA TOTAL), CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE

REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL No.007-2010

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.91.214.415 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR, con NIT. 807-002015-7 debidamente posesionado, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra, SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL, NIT, 9001745027 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El objeto del presente contrato, consiste en la ejecución de las actividades del programa de rehabilitación visual en el Departamento Norte de Santander, por parte del contratista y a favor del contratante, conforme a la propuesta entregada Ficha EBI. Del proyecto en mención, y estudios de conveniencia y oportunidad realizado por la responsable del recurso humano de la Empresa.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 de fecha 01 de Febrero de 2010 expedido por el Técnico en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa.

POR la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR.
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN.

Por la COOPERATIVA PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 230368

131. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL



**ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN
CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE
SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO PROASISTENCIAL No. 006-2010.**

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.91.214.415 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR, con NIT. 807-002015-7 debidamente posesionado, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra, SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL, NIT, 9001745027 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El objeto del presente contrato, consiste en la prestación de los procesos de intervención terapéutica por parte del contratista y a favor del contratante, conforme a los procesos y procedimientos determinados por la Empresa, según la oferta instalada y la demanda del servicio requerido, para lo cual formará parte integral del presente contrato como obligaciones a cargo del contratista, la propuesta presentada, los procesos y procedimientos de la empresa, el estudio de conveniencia y oportunidad realizado por la responsable del recursos humano de la Empresa.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.445.584).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2010, Rubro 21110202 – 21220201-21210207- 2112010202 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 de fecha 01 de Febrero de 2010 expedido por el Técnico en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa.

POR la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR.
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN.

Por la COOPERATIVA PROASISTENCIAL

SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 230369

**132. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 086
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HOSPICLINIC
UNIÓN TEMPORAL**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra para RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 de Cúcuta, en representación de la UNIÓN TEMPORAL HOSPICLINIC NIT. 900.309.444-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Contratista, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$805.874.520) incluido el IVA para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, y las entregas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, El Contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure el contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

Por HOSPICLINIC UNIÓN TEMPORAL
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
Gerente.



RECIBO DE INGRESO 230370

133. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002236 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA REPRESENTADO LEGALMENTE PR JOSE VÍCENTE JAIMES ARIAS,

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EL CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.586 de Pamplona, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002236 del 29 de Diciembre de 2009, cuyo objeto corresponde a la REMODELACIÓN AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEC. AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2236 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA, representado legalmente por JOSÉ VICENTE JAIMES MEZA.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$99.974.334),

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1067 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2. R, Infraestructura Educativa.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por el CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA
JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230460

134. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002235 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO COLEGIO MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EL CONSORCIO COLEGIO MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.586 de Pamplona, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002235 del 29 de Diciembre de 2009, cuyo objeto corresponde a la SUBSEDE NÚMERO 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2235 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y CONSORCIO COLEGIO MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA, representado legalmente por JOSÉ VICENTE JAIMES MEZA.

VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$74.990.235),

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1066 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R, Infraestructura Educativa.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por el CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA
JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230475

135. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002257 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009,



CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO SALAZAR REPRESENTADA LEGALMENTE POR LAURA MARITZA RAMÍREZ MANTILLA.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EL CONSORCIO SALAZAR, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LAURA MARITZA RAMÍREZ MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.589 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002257 del 30 de Diciembre de 2009, cuyo objeto corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN SEDE JOSE CELESTINO MUTIS MUNICIPIO DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2257 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y CONSORCIO SALAZAR, representado legalmente por LAURA MARITZA RAMÍREZ BONILLA

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.997.979),

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1080 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R, Infraestructura Educativa.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONSORCIO SALAZAR
LAURA MARITZA RAMÍREZ MANTILLA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230474

136. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002258 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL REPRESENTADA LEGALMENTE POR AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EL CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.290.083 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002258 del 30 de Diciembre de 2009, cuyo objeto corresponde a la CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL I ETAPA MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2258 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL, representado legalmente por AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ

VALOR: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$149.998.906),

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1081 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R, Infraestructura Educativa.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL
AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230480

137. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002183 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EVER ANTONIO BECERRA PALLARES

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía



No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EVER ANTONIO BACERRA PALLARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.519.212 de Teorama, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002183 del 23 de Diciembre de 2009, cuyo objeto corresponde a la REMODELACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE VARONES Y CUBIERTA DEL PASILLO A LAS AULAS POSTERIORES DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2183 del 23 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y EVER ANTONIO BECERRA PALLARES

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE CON 24/100 (\$49.991.912.24),

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1059 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R, Infraestructura Educativa.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SANDRA SULAY FUENTES DURÁN Secretaria de Educación.

Por el CONTRATISTA EVER ANTONIO BECERRA PALLARES.

RECIBO DE INGRESO 230488

138. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001885 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada para suscribir el presente contrato, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.237.446

de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio Distribuidora La 17 NIT. 00000019237446-9 quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato de Suministro No. 001885 de 2009, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula cuarta, Imputación Presupuestal del contrato de Suministro No. 001885 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER.

VALOR: Conserva su vigencia

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de suministro No. 001885 de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al Sector Infraestructura vial Equipamiento Vial de Inmobiliario (Recurso del Crédito), Rubro 2.2.3.11.7-R por la suma de (\$2.767.435.200), conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001300 del 16 de Febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA Secretaria de Infraestructura

Por el CONTRATISTA PEDRO MARUN MEYER.

RECIBO DE INGRESO 230497

139. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 087 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS DISFARMA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente Contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra JOSE E. GÓMEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga, obrando en nombre propio NIT. 13920613-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministros que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades, expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.



VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$3.039.151.927).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) meses, y las entregas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2010

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNANDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
JOSÉ E. GÓMEZ CASTELLANOS

RECIBO DE INGRESO 230506

140. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente Contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP NIT. 0807008721-6 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar el contrato principal No. 014 de 2010, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pacta en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA No. 014 de 2010.

VALOR: Se Adiciona en \$133.000.000 entonces, la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA D EPAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$399.000.000).

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente Adición, estarán subordinados a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNANDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230535

141. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002241 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002241 del 29 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2041 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.975.197).



PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1043 del 05 de Febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO 230537

142. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 052 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, por la Junta Directiva, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.498.885 expedida en la ciudad de Cartagena, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, 6 horas diarias que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente-

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.470.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones

presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ

RECIBO DE INGRESO 230539

143. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 059 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DAVID RINCÓN MARTÍNEZ

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, por la Junta Directiva, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra DAVID RINCÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.465.930 expedida en la ciudad de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente-

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.960.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS
TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
DAVIR RINCÓN MARTÍNEZ
Médico Neumólogo.

RECIBO DE INGRESO 230546

144. CONTRATO DE OBRA No. PDA-NS-FIA-001-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CONCISA VARGAS NIT.900339168-1

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.13.446.540 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra UNIÓN TEMPORAL CONCISA VARGAS, NIT. 900339168-1 representada legalmente por LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.198.786 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2008, MUNICIPIO DE DURANIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato, El objeto del contrato comprende obras y trabajos que se indican en el presente.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$217.531.945).

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir del acta de iniciación de los trabajos, suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará según el Certificado de Recursos comprometidos No. 001 expedido por el Consorcio FIA

de fecha 26 de Noviembre de 2009, por concepto de Gastos Inversión proyecto aprobado por el Comité Directivo del PDA. Llamado Construcción de muros en gaviones para estabilizar talud que sostiene tubería en el Municipio de Durania por valor de (\$218.000.000).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por la UNIÓN TEMPORAL CONCISA VARGAS
LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ CEBALLOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230548

145. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002249 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO REYES ARAQUE CÁCHIRA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSÉ ARTURO LOBO VARGAS.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EL CONSORCIO REYES ARAQUE CÁCHIRA, representado legalmente por JOSÉ ARTURO LOBO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.255.805 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002249 del 29 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2249 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y EL CONSORCIO REYES ARAQUE CÁCHIRA, representado Legalmente por JOSÉ ARTURO LOBO VARGAS.

VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1078 del 05 de Febrero de 2010. Rubro 2.2.3.2.2.R Infraestructura Educativa (Recursos del Crédito).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Secretaría de Educación.

Por el CONSORCIO REYES ARAQUE CÁCHIRA
JOSÉ ARTURO LOBO VARGAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230552

146. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.101 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PRECOOPERATIVA DEL MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente Contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y GINA MARÍA CORINALDI VICINI, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.249.206 en su condición de Gerente y Representante Legal de PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA NIT. 0807008662-1 quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE MANO, previa estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de Cirugía de Mano de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en Siete (07) meses y Quince (15) días, contados a partir del 15 de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA PRECOOMÉDICA
GINA MARÍA CORINALDI VICINI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230576

147. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002265 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.502 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002265 del 30 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2265 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

VALOR: Conserva su vigencia

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1041.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

RECIBO DE INGRESO 230579

148. MODIFICATORIO No. 001 DE FEBRERO 15 DE 2010, CONTRATO DE OBRA No. 001936 NOV/24/09, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO ALCANTARILLADO EL CARMEN



CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.13.446.540 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO ALCANTARILLADO EL CARMEN, NIT.900324767-6 representado legalmente por JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 de Cúcuta, quién actúa en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico celebro el Contrato de Obra Radicado No. 001936 del 24 de Noviembre de 2009, de la vigencia inmediatamente anterior, cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VEREDA SAN ISIDRO, CORREGIMIENTO EL CARMEN DE TONCHALÁ MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER,

VALOR: CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 10/100 M/CTE. (\$123.897.202.10

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ejecútese presupuestalmente el Contrato de Obra No. 001936 de Noviembre 24 de 2009, conforme a la siguiente imputación presupuestal RUBRO 2.2.3.7.4 PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (Sistema General de Participación) por valor de \$ 123.897.202.10 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1290 del 15 de Febrero de 2010 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por el CONSORCIO ALCANTARILLADO EL CARMEN
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230584

149. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002211 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.198.591 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002211 del 28 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2211 del 28 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$149.995.923).

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1064 del 05 de Febrero de 2010 por valor de \$149.995.923 bajo el Rubro 2.2.3.2.2.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO.

RECIBO DE INGRESO 230481

150. MODIFICATORIO No. 001 DE FEBRERO 15 DE 2010, CONTRATO DE OBRA No. 000374 MARZO/9/09, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PUERTO SANTANDER.

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.13.446.540 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO PUERTO SANTANDER, NIT.900270848-0 representado legalmente por JOSÉ ÁLVARO GALVIS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.927 de Bogotá, quién actúa en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará EL



CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico celebro el Contrato de Obra Radicado No. 000374 del 09 de Marzo de 2009, de la vigencia inmediatamente anterior, cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER DEL PORYECTO ESTACIÓN DE BOMBEO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER.

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 71/100 M/CTE. (\$341.390.404.71)

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ejecútese presupuestalmente el contrato de Obre No. 00374 del 8 de Marzo de 2009, conforme a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL con el saldo real contenido en el Rubro 2.2.3.7.5.2.R CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONTINUACIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE PUERTO SANTANDER, por valor de (\$341.390404.71) según Certificado de Disponibilidad No. 00 1291 de Febrero 15 de 2010 expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por el CONSORCIO PUERTO SANTANDER
JOSÉ ÁLVARO GALVIS PINTO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230603

151. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002268 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial,

y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.499 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002268 del 30 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 2268 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS CON 61/100 M/CTE (\$99.985.040.61).

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1083 del 05 de Febrero de 2010 por valor de \$99.985.040.61 bajo el Rubro 2.2.3.2.2.R

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por el CONTRATISTA
LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ

RECIBO DE INGRESO 230633

152. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002233 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, según acta de la misma fecha mes y año, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COARSI LTDA, NIT.0900194684-4 Representada Legalmente por ROSSANA YAMIRA CONTRERAS LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.099 de Cúcuta, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido, hacer la siguiente modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 002233 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones,.

OBJETO: Modificar la cláusula Décima Cuarta.- Garantía. Única de Cumplimiento de las Obligaciones



del Contrato de Obra no. 002233 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COARSI LTDA. Representada Legalmente por ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS.

VALOR: Conserva su vigencia

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su vigencia.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretaria de Infraestructura

Por COARSI LTDA.
ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230636

153. MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 002233 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, según acta de la misma fecha mes y año, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COARSI LTDA, NIT.0900194684-4 Representada Legalmente por ROSSANA YAMIRA CONTRERAS LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.099 de Cúcuta, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido, hacer la siguiente modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 002233 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula Décima Imputación Presupuestal del contrato de Obra No. 002233 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA. Representada Legalmente por ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS.

VALOR: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 262.057.952

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato de Obra No. 002233 del 29 de Diciembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010 Rubro 2.2.3.11.7.R Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos de Crédito), la suma de \$262.057.952 conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000657 del 25 de Enero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretaria de Infraestructura

Por COARSI LTDA.
ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230637

154. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte PASTOR NIÑO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.183.529 de Bogotá, quién obra como Gerente y Representante Legal de EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA, NIT. 09002371222-3 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRASTIS, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE EXÁMENES DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DIAGNÓSTICA Y RERAPÉUTICA Y MANEJO POR URGENCIAS PARA LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE EXÁMENES DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICA Y MANEJO POR URGENCIAS PARA LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.



VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000). Incluido el IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en Ocho (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la EMPRESA COLON-GASTRO
PASTOR NIÑO VILLAMIZAR
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230653

155. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 056 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLES

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.544.424 de Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRASTIS, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SU SDEII. 4 HORAS DIARIAS previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DEL CONTRATISTA. 1. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta

prestando los SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA.

VALOR: El valor del contrato es la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en Seis (6) meses, contados a partir del 2 de Febrero de 2010 hasta el 1o de Agosto de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS. 1020200-02.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLEZ
Médico Pediatra.

RECIBO DE INGRESO 230657

156. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 072 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en condición de Gerente Encargado, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 de Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA. quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRASTIS, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMÁGENES previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMÁGENES, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.



VALOR: El valor global del contrato es la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.50.000.000) Incluido el IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en Ocho (8) meses, contados a partir del 1o de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por TRANSALIM-LTDA.
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 233681

157. OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002298 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y de la otra SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.257.572 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente OTRO SI Modificatorio No. 01 al Contrato No. 002298 del 30 de Diciembre de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Que, en donde se observe el Literal d) de la Cláusula Décima Segunda del contrato de Obra Pública No. 002298 de diciembre 30 de 2009, quede plasmado para todos los efectos contractuales la

siguientes disposición: RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. Por un valor equivalente a Doscientos (200) S.M.L.M.V. y una vigencia igual a la duración del contrato y su ejecución.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por el CONTRATISTA
SERGIO ALONSO ANDRADE RONDÓN

RECIBO DE INGRESO 230633

158. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002250 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JF. LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS,

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JF. LTDA. Representada Legalmente por JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.586 de Pamplona, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002250 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el Contrato de Obra No. 002250 del 29 de Diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación y LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JF. LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS. .



VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOSE PESOS M/CTE (\$49.998.712)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1079 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por la SOCIEDAD CONTRUCCIONES Y SUMINISTROS JF. LTDA.
JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230731

159. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002175 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL ONCE DE NOVIEMBRE REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILMER ELIAS BUITRAGO,

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA UNIÓN TEMPORAL ONCE DE NOVIEMBRE,. Representada Legalmente por WILMER ELIAS BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.216.646 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002175 del 22 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el Contrato de Obra No. 002175 del 22 de Diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación y LA UNIÓN TEMPORAL ONCE DE NOVIEMBRE REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILMER ELIAS BUITRAGO.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$299.999.970)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1056 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.

Por la UNIÓN TEMPORAL ONCE DE NOVIEMBRE
WILMER ELIAS BUITRAGO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230759

160. OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002242 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EDISABEL VILLÁN ROJAS.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EDISABEL VILLAN ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.311.082 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente OTROSI Modificadorio No. 01 al Contrato No. 002242 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Las partes se sirven pactar Qué, conforme a lo anterior se hace imperante modificar el literal e) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato 002242 de Diciembre de 2009, inicialmente firmado. En Mérito de lo anteriormente expuesto, las parte acuerdan sin apremio alguno suscribir el presente OTRO SI MODIFICATORIO, el cual quedará así: PRIMERO.- Que la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Del contrato de obra Pública No. 002242 del 29 de Diciembre de 2009, se modificará en lo que tiene que ver con el amparo de la estabilidad y la calidad de la obra, la cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del DEPARTAMENTO una Garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o un Banco



legalmente establecidos en Colombia figurando como beneficiario la Secretaría de Educación del Departamento y como afianzado EL CONTRATISTA, con el objeto de cubrir los siguientes amparos®...); e) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: que se estima en un diez 10% del valor total del contrato y debe extenderse por el término de su ejecución y cinco (5) años más.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
EDISABEL VILLAN ROJAS

RECIBO DE INGRESO 230764

161. CONVENIO No.000006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL CORPOGEN.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.485.061 expedida en Cúcuta, en su calidad de Representante Legal y Gobernador, en ejercicio de las funciones propias del cargo, debidamente autorizado para suscribir el presente convenio, que se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, la CORPORACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL CORPOGEN NIT. 900280420-5 Representada Legalmente por MYRIAM CELEYDA CARDOZO MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.125 expedida en Cúcuta, quién obra en su calidad de Representante Legal de CORPOGEN, autorizada para firmar el presente convenio, quién se denominará CORPOGEN, se ha convenido celebrar el siguiente Convenio, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

OBJETO: Apoyo integral para fortalecer a microempresarios de Norte de Santander.

VALOR: El valor del presente convenio es la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.00).

PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de Ocho (8) meses, a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación de Trabajos, la cual debe

ser suscrita por el Supervisor del Convenio con el visto Bueno del Secretario de Desarrollo Económico del Departamento y el Representante Legal de CORPOGEN.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento se financiará con cargo al Rubro 2.2.3.10.6 APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (L.D.) con disponibilidad Presupuestal No. 000736 del 27 de enero de 2010 expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento por valor de \$145.000.000-

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la CORPORACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL CORPOGEN
MYRIAM CELEYDA CARDOZO MONSALVE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230771

162. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002247 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaría de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.648 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002247 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002247 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con LAFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO.

VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$74.985.503).



PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1076 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO

RECIBO DE INGRESO 230778

163. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002239 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra NELSON RAMÓN ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.205 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002239 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002239 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1069 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN

Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

RECIBO DE INGRESO 230779

164. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002244 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra NELSON RAMÓN ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.205 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002239 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002244 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1073 del 05 de Febrero de 2010

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

RECIBO DE INGRESO 230780

165. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN PABLO VANEGAS DEL CLUB ROTARIO DE CÚCUTA.



CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800.103.927-7 debidamente autorizado para suscribir Convenios y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO y de la otra PATROCINIO LEÓN ARARAT DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.228.563 de Cúcuta, representante Legal de la CORPORACIÓN PABLO VANEGA RAMÍREZ DEL CLUB ROTARIO DE CÚCUTA, con NIT. 807009153-3 y autorizado para celebrar Convenios por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN, y quién para todos los efectos se denominará LA CORPORACIÓN, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento la Corporación PABLO VANEGAS RAMÍREZ, del Club Rotario de Cúcuta, para la construcción del Hogar Ludoteca Rotaria en el Sector Los Olivos del Barrio Antonia Santos de la Ciudad de Cúcuta. Enmarcado dentro del Proyecto CONSTRUCCIÓN HOGAR LUDOTECA ROTARIA SECTOR LOS OLIVOS, BARRIO ANTONIA SANTOS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El valor total del presente Convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$223.275.549).

PLAZO: El tiempo de duración del presente convenio será de ocho (8) meses, contados a partir de la legalización, plazo dentro del cual LA CORPORACIÓN deberá ejecutar los recursos acorde con el objeto del presente Convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.16 denominado CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D. Monopolio Licor Nacional), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000846 del 29 de Enero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la CORPORACIÓN PABLO VANEGAS RAMÍREZ
DEL CLUB ROTARIO DE CÚCUTA.
PATROCINIO LEÓN ARARAT DÍAZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230796

**166. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 089
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y
LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS.**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.122 de Cúcuta, obrando en nombre propio, propietario del establecimiento de Comercio denominado LADMEDIS cuya actividad económica es la compra y venta de medicamentos y material médico quirúrgico, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEIS PESOS M/CTE (\$126.123.006) incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, y las entregas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, El Contratista garantiza el suministro ininterrumpido de los productos ofertado y durante todo el tiempo que dure este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por LEDMEDIS
LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230851



**167. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 088
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y
LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS.**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.122 de Cúcuta, obrando en nombre propio, propietario del establecimiento de Comercio denominado LADMEDIS cuya actividad económica es la compra y venta de medicamentos y material médico quirúrgico, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.756.356.354) incluido el IVA para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, y las entregas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por LADMEDIS
LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230852

**168. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 045 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL**

**UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROGRESEMOS SALUD CTA.**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA, NIT.807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar lo servicios asistenciales de MEDICINA GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.999.998.819) incluido el IVA sobre el valor total de la facturación..

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en SEIS (6) meses, a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230853



169. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA, NIT.807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO (CONDUCTORES), MANEJO DE CAMILLAS Y TRASLADO DE PACIENTES, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, FARMACIA, REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS, RADIOTERAPIA Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE INSUMOS QUIRÚRGICOS Y LA CENTRAL DE UNIDÓSIS O CENTRAL DE MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y COORDINACIÓN PISO 10 previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete al DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO (CONDUCTORES), MANEJO DE CAMILLAS Y TRASLADO DE PACIENTES, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, FARMACIA, REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS, RADIOTERAPIA Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE INSUMOS QUIRÚRGICOS Y LA CENTRAL DE UNIDÓSIS O CENTRAL DE MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y COORDINACIÓN PISO 10

VALOR: El valor global del contrato es la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.677.142.072) incluido el IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, a partir del 05 de Febrero hasta el 04 de Octubre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo

del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230894

170. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002277 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION, Representada Legalmente por PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.436.785 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002277 del 30 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002277 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION, Representada Legalmente por PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCION, Representada Legalmente por PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ.

VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$179.989.307)



PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1092 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA TÉCNICO
AGRÍCOLA CONVENCION
PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ FLÓREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230861

171. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002184 del 23 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002184 del 23 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ.

VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$249.995.880)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1060 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ.

RECIBO DE INGRESO 230912

172. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002185 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002185 del 23 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002185 del 23 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$199.994.407)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1061 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA



JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ.

Gerente Encargado

RECIBO DE INGRESO 230913

173. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SOCIEDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.497 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal de la SOCIEDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA., NIT.807005059-4 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Cirugía Pediátrica (96) horas semanales (416 horas mensuales), que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 98.064.345) incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en SIETE (7) meses, QUINCE (15) días contados a partir del 15 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Por la SOCIEDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA.
MAURICIO ORLANDO VILLAMIZA ZÚÑIGA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 230915

174. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 065 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DORIS AMPARO TORO SOTO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte DORIS AMPARO TORO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.989 de Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ 6 horas diarias que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$43.470.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado



Por el CONTRATISTA
DORIS AMPARO TORO SOTO
Médico Especialista.

RECIBO DE INGRESO 230921

175. MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1921 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL BUCARASICA 2009.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte, y por la otra JOSÉ LUIS REYES VILLAREAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.284.154 quién actúa como representante legal del CONSORCIO BUCARASICA 2009, NIT. 900342142-3 quién para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de arrendamiento No. 0001921 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la Cláusula Novena, Imputación presupuestal, del contrato de Arrendamiento No. 001921 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y CONSORCIO VIAL BUCARASICA 2009.

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.560.000).

PLAZO: Conserva su eficacia y eficiencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato de arrendamiento No. 001921 del 23 de Noviembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto General de ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.7.R INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), la suma de \$250.560.000, conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 000967 del 03 de Febrero de 2010 expedida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO VIAL BUCARASICA 2009
JOSÉ LUIS REYES VILLAREAL

RECIBO DE INGRESO 230926

176. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 091 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en su condición de Gerente Encargado quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.824 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$63.750.000) incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de SIETE (7) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del 15 de Febrero hasta el Treinta (30) de Septiembre del año 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO



RECIBO DE INGRESO 230934

177. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 057 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en su condición de Gerente Encargado quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.885 expedida en Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 6 HORAS DIARIAS el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$43.470.000).

PLAZO: La duración del presente contrato se determina en OCHO (8) meses, a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 230951

178. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 081 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DAILY JOHANNA ALARCÓN LUNA IMPAPELES DEL NORTE.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en su condición de Gerente Encargado quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra DAILY JOHANNA ALARCÓN LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.058 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio, NIT. 60385058-7 quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas expresadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$196.202.295) Incluido el IVA para la compra de suministros acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de Seis (6) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
DAILY JOHANNA ALARCÓN LUNA

RECIBO DE INGRESO 230966

179. CONTRATO DE OBRA No. 000820 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra parte PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.294 expedida en Cúcuta, en calidad de Representante legal de la Empresa RETOMÁQUINAS S.A, identificada con NIT. 080700475-7 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO, al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA PARA LA RED SECUNDARIA SUBREGIÓN OCCIDENTAL, SUBREGIÓN SUROCCIDENTAL, SUBREGIÓN NORTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo al siguiente detalle..

VALOR: para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (44.018.430.000) el cual no será objeto de revisión de precios ni ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella..

PLAZO: El plazo del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación suscrita por el CONTRATISTA, y el INTERVENTOR con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.7.1 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMBILIARIO (Recursos del Crédito), según disponibilidad Presupuestal No. 001222 del 12 de Febrero de 2010 por valor de \$4.018.430.000 expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por RETOMÁQUINAS S.A.
PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 230468

180. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 063 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SIMÓN OROSTEGUI CORREA

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en su condición de Gerente Encargado quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra SIMÓN OROSTEGUI CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.028 expedida en Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA 42 HORAS SEMANALES el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales Especializados en GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA 42 HORAS SEMANALES, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) Incluido el IVA que se cancelará de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación por evento.

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es OCO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
SIMÓN OROSTEGUI CORREA
Médico Ginecología- Oncológica.



RECIBO DE INGRESO 230983

181. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002264 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.502 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002264 del 30 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002264 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.877.477)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1082 del 05 de Febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

RECIBO DE INGRESO 231083

182. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002240 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN Y REYNEL ANTONIO TORRES PABÓN

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra REYNEL ANTONIO TORRES PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.503.711 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002240 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002240 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y REYNEL ANTONIO TORRES PABÓN, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con REYNEL ANTONIO TORRES PABÓN

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$99.998.215)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1070 del 05 de Febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONTRATISTA
REYNEL ANTONIO TORRES PABÓN

RECIBO DE INGRESO 231103

183. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 105 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en su condición de Gerente Encargado quién en el texto de este documento se denominará EL



HOSPITAL, de una parte, y por la otra SIMÓN SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los SERVICIOS ASISTENCIALES DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, que requieran los usuarios del HOSPITAL inclusive los de la Clínica Universitaria Norte de Santander operada por el HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación directa y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$230.000.000) Incluido el IVA sobre el valor de la administración

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es SIETE (7) meses, QUINCE (15) días, contados a partir del 15 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231173

184. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato convenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamiento de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. PUERTO SANTANDER y EL TARRA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$43.651.783)

PLAZO: El término de duración del contrato es de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Febrero al último del mismo de 2010 por un valor \$40.651.783 CDP.00.0157, co cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231174

185. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la



ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato convenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamiento de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. PUERTO SANTANDER y EL TARRA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$33.941.660)

PLAZO: El término de duración del contrato es de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Febrero al último del mismo de 2010 por un valor \$33.941.660 CDP.00.0155, co cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231175

186. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el

USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato convenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamiento de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. SARDINATA Y BUCARASICA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$42.595.082)

PLAZO: El término de duración del contrato es de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Febrero al último del mismo de 2010 por un valor \$42.595.082 CDP.00.0156, co cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231176

187. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002275 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO REPRESENTADA LEGALMENTE PRO RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del



presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra EL CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO, Representada Legalmente por RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.837 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002275 del 30 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002275 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO, Representado Legalmente por RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con el CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO, representado legalmente por RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.976.398)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1090 del 05 de Febrero de 2010. Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por el CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231192

188. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002278 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INGEA LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALICE LEONOR PEÑALOZA LÓPEZ

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se

denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra E INGEA LTDA., Representada Legalmente por ALICE LEONOR PEÑALOZA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.344.805 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002278 del 30 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002278 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación E INGEA LTDA., Representado Legalmente por ALICE LEONOR PEÑALOZA LÓPEZ en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con INGEA LTDA., representado legalmente por ALICE LEONOR PEÑALOZA LÓPEZ.

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1048 del 05 de Febrero de 2010. Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por INGEA LTDA.
ALICE LEONOR PEÑALOZA LÓPEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231198

189. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00296 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA.

CONTRATANTES: JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No.13.458.427 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra parte CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.799 expedida en Usaquén, quién actúa en nombre propio y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios



profesionales para acompañar y apoyar a la administración departamental en especial a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en la evaluación y ajuste al Plan de Desarrollo Un Norte para todos 2008-2011 con énfasis en la concertación de las acciones a nivel municipal y subregional, así mismo, el apoyo a los Consejos Territoriales de Planeación, de acuerdo a la propuesta anexa.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

PLAZO: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO, se imputará al Presupuesto asignado a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental con cargo al Rubro 2.2.3.8.14 FINANCIACIÓN GESTIÓN GUBERNAMENTAL (L.D.) vigencia 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00380 de fecha 18 de Enero de 2010 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Por el CONTRATISTA
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA

RECIBO DE INGRESO 231201

190. CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA GUASIMALES COOGUASIMALES No. 000016.

CONTRATANTES: BENITO BONILLA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.458.427 expedida en Cúcuta, en calidad de Director de la Asociación Rudesindo Soto, debidamente posesionado quién obra en nombre y representación de la Asociación de Menor Rudesindo Soto, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato y quien para efectos de este se denominará LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO, de una parte y de la otra parte COOPERATIVA MULTIACTIVA GUASIMALES COOGUASIMALES, representada legalmente por la señora MARIELA ARÉVALO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.295.645 expedida en Cúcuta, debidamente facultada para celebrar el presente contrato según acta No. 026 de fecha Diciembre 27 de 2005, NIT. 80700949-1 quién se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRTISTA, se obliga para con la ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO al suministro de alimentos perecederos y no perecederos para la alimentación de los adolescentes infractores de la Ley Penal, Colombiana que se encuentran en proceso de Reeducción y Resocialización, que adelanta la Asociación del Menor Rudesindo Soto.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato, es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de SEIS (6) meses, ó hasta que se agote el monto de lo presupuestado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO se imputará al presupuesto de Gastos de 2010 Rubro 4041 Compra de Alimentos, según Disponibilidad Presupuestal No. 0002 de fecha 4 de enero de 2010.

POR la ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDADO SOTO
BENITO BONILLA SUÁREZ
Director.

Por la COOPERATIVA COOGUASIMALES
MARIELA ARÉVALO ÁLVAREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 231204

191. ORDEN DE COMPRA No. 10-0015 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ESCALANTE DUARTE LAUDY MARLLELY/ SERVI-ENGINEER.

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y ESCALANTE DUARTE LAUDY MARLLEY/ SERVI-ENGINEER, NIT. 1090380573-6 han celebrado la presente orden de compra.

OBJETO: Dotación de Seguridad Industrial para el personal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.571.062)

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 212151203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Vice-Rector Administrativo
Firma ilegible

Por SERVI-ENGINEER
No reporta Firma

RECIBO DE INGRESO 231204

192. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 053 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.805.040 expedida en Bucaramanga, en su calidad de persona natural, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Médicos Asistenciales especializados en OTORRINOLARINGOLOGÍA cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente,

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.960.000) incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se denomina en OCHO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.
POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
JORGE EDUARDO ROJAS BALBUENA
Médico Otorrinolaringólogo.

RECIBO DE INGRESO 231222

193. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002243 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SANDRA PATRICIA SANABRIA SANTANDER.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra SANDRA PATRICIA SANABRIA SANTANDER, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.306.631 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002243 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002243 del 29 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y SANDRA PATRICIA SANABRIA SANTANDER en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con SANDRA PATRICIA SANABRIA SANTANDER.

VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$59.991.522)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1072 del 05 de Febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.
Por el CONTRATISTA
SANDRA PATRICIA SANABRIA SANTANDER

RECIBO DE INGRESO 231301



194. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 061 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y GABRIEL SIERRA ROSALES,

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte GABRIEL SIERRA ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.210 expedida en Bucaramanga, en su calidad de persona natural, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROPEDIÁTRIA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Médicos Asistenciales especializados en NEUROPEDIÁTRIA cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente,

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$69.352.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se denomina en OCHO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
GABRIEL SIERRA ROSALES

RECIBO DE INGRESO 231232

195. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 066

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.970 expedida en Cúcuta, en su calidad de persona natural, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIÁTRIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Médicos Asistenciales especializados en PEDIÁTRIA cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente,

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se denomina en OCHO (8) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS. 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES
Médico Pediatra

RECIBO DE INGRESO 231279

196. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002297 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009,



CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INDUCON LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR YACID NAVARRO CARVAJALINO.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra INDUCON LTDA. Representada Legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.633 de Ocaña, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002297 del 30 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el contrato de obra No. 002297 del 30 de diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación E INDUCON LTDA. Representada Legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por Departamento Norte de Santander con INDUCON LTDA. Representada Legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO.

VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$399.999.973)

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1015 del 05 de Febrero de 2010. Rubro 2.2.3.2.2.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SANDRA SULAY FUENTES DURÁN Secretaria de Educación.

Por INDUCON LTDA.
YACID NAVARRO CARVAJALINO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231296

197. OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002222 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A

TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009, NIT. 900330997-8 Representada Legalmente por CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.956 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002222 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué en donde aparece la identificación de EL CONTRATISTA se tendrá a partir del presente contrato la siguiente información: UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009, CON NIT. 900330997-8 representado legalmente por CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.956 expedida en Cúcuta.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento para las partes.

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento para las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento para las partes.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SANDRA SULAY FUENTES DURÁN Secretaria de Educación.

Por la UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009.
CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231303

198. MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 002222 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.



CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009, NIT. 900330997-8 Representada Legalmente por CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.956 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. 002222 del 29 de Diciembre de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese el contrato de Obra No. 2222 del 29 de Diciembre de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación del Departamento y UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009, Representada Legalmente por CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA, en cuanto a la disponibilidad que ampara dicha obligación contraída por el Departamento Norte de Santander con UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009, Representada Legalmente por CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$99.977.224).

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia, por ende sigue siendo de estricto cumplimiento para las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. 00 1065 del 05 de Febrero de 2010 Rubro 2.2.3.1.1.R.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaría de Educación.

Por la UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009.
CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231304

199. CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y DISTRIFARMA No.005

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No.88.277.999 expedida en Ocaña, Gerente, debidamente

posesionado en ejercicio de sus funciones, y facultado por la Junta Directiva para suscribir el presente contrato, quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE EMPSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y de la otra EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla, en su calidad de propietario del Establecimiento de comercio denominado DISTRIFARMA, con NIT. 88.145.528-1 el cual para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de acuerdo a las especificaciones detalladas en la cotización recibida la cual se anexa y hace parte del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es el suministro de productos farmacéuticos, para la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, relación de elementos que se encuentra en la cotización presentada por el contratista y el acta de la junta de compras, y en consecuencia hacen parte integral de este contrato, elementos que se suministrarán en forma periódica hasta agotar el valor total del contrato conforme a las órdenes de pedido que haga periódicamente el técnico de suministros, comprometiéndose el contratista a facturar durante todo el tiempo, según los precios unitarios presentados en la cotización antes referida.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

PLAZO: La duración del presente contrato será de diez (10) meses, contados partir de la fecha de aprobación de la póliza respectiva.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para la vigencia fiscal 2010 Así: RUBROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HOSPITAL \$186.000.000. TEORAMA \$1.000.000. SAN CALIXTO 2.000.000. HACARI \$1.000.000. PRIMER NIVEL \$10.000.000

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JÀCOME
Gerente

Por DISTRIFARMA
EDWIN PARADA MONTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231341



200. CONTRATO DE OBRA No.001844 CELBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra PEDRO ANTONIO RUIZ SILVA, propietario del Establecimiento de Comercio denominado TRITURADORA LA ROCA. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.505.906 quién actúa en nombre propio quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública, por el sistema de precios unitarios, fijos sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, la instalación de MATERIAL DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS BANCOS REGIONALES DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 18 de Diciembre de 2008, a los Pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0014 y al presente contrato. El objetivo del contrato comprende los trabajos que se relacionan a continuación...

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$299.335.010).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de cuatro (4) meses. Contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor, con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubros 2.2.3.11.10.1 Implementación Puesta en marcha y Funcionamiento de los Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (Sobretasa ACPM) y 2.2.3.11.10.2 Implementación Puesta en Marcha y Funcionamiento Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (R:P) por valor de \$299.390.... según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002943 del 7 de Noviembre de 2008

expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

Por la TRITURADORA LA ROCA
PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231362

201. MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No.001844 DE 2008, CELBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PEDRO ANTONIO RUIZ SILVA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra PEDRO ANTONIO RUIZ SILVA, propietario del Establecimiento de Comercio denominado TRITURADORA LA ROCA. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.505.906 quién actúa en nombre propio quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 00 1844 de 2008, , que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula Décima, Imputación Presupuestal, del contrato de obra No. 001844 celebrado entre el Departamento Norte de Santander y PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$299.335.010).

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de obra No. 001844 del 30 de Diciembre 2008, lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2009, Rubros 2.2.3.11.10.1.R Implementación Puesta en marcha y Funcionamiento de los Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (R.L.D.) por valor de \$ 144.699.570 y 2.2.3.11.10.2.R Implementación Puesta en Marcha y Funcionamiento Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (Regalías del Petróleo) por valor de \$154.635.440.... según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000194 del 30 de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Enero de 2009 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$299.335.010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

Por la TRITURADORA LA ROCA
PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 231377

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
JUÁN MANUEL VILLAMIZAR RAMÍREZ
Director Administrativo

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CRECER SERVICIOS
BIBIANA INES PORTILLA CASTELLANOS.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 236448

202. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.002 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER.

CONTRATANTES: JUÁN MANUEL VILLAMIZAR RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.352.127 expedida en Pamplona, quién obra en calidad de Director Administrativo de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra BIBIANA INÉS PORTILLA CASTELLANOS, mayor de edad, vecina de Pamplona, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.265.297 de Pamplona, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER. NIT. 900158774-6 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a la luz de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LAS DIFERENTES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTILES (incluidos materiales de insumos), EN LA GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

VALOR: El valor del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$119.999.019).

PLAZO: El CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a realizar los trabajos durante un plazo de once (11) meses, contados a partir del 1º de Febrero hasta el 30 de Diciembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cargará al presupuesto de la Universidad Vigencia fiscal 2009, Disponibilidad Presupuestal No.57 Rubro 5510401 OPERARIOS (\$120.000.000), expedida por la directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

203. CONVENIO No. 000016 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA COORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO identificado con C.C No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo por el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2008-2011, como se acredita en el Acta de posesión del 31 de diciembre de 2007, autorizado para suscribir el presente convenio de asociación mediante, Ordenanza No. 0024 del 10 de diciembre del 2007 y quien para los efectos derivados del presente convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO ,concordante con el literal c) numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 del 1993, representante legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y quien para los efectos del presente convenio de asociación se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO con Nit 800213794-6 entidad sin ánimo de lucro (integrada por la Diócesis de Cúcuta; la comunidad Salesiana; La Comunidad de hermanas del ángel de la guarda; Los hermanos de las escuela cristianas de la salle y un grupo de profesionales laicos), reconocida por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO mediante resolución No. 001791 del 12 d noviembre de 1993 y con Personería Jurídica Eclesiástica según decreto No. 019 del 20 de Junio del 2000 expedido por la Diócesis de Cúcuta, Representada legalmente por JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES, Colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con al cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, debidamente facultado para suscribir convenios por los Estatutos y la Junta directiva según acta No. 101 del 19 de enero del 2010 y quien para efectos del mismo se denominará el EJECUTOR.

OBJETO: Que las partes se asocien, apoyen mutuamente y se comprometan a disponer de recursos físicos, técnicos, financieros y humanitarios necesarios para el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN DEL DEPARTAMENTO NORTE



DE SANTANDER, según se discrimina en propuesta anexa la cual hace parte integral del presente convenio.

VALOR: El valor del presente es la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.933.490.900), de las cuales el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aporta la suma de MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.833.490.900), que la CORPORACION maneja en una cuenta especial abierta para tal fin y de conformidad con lo establecido el plan anual e inversión y se discrimina en la propuesta presentada y que hace parte integral del convenio. La CORPORACION aporta la suma de CIENTO MILLONES D PESOS (\$100.000.000) DE PESOS, para la atención de un 5% adicional de los beneficios de la población escolarizada presupuestada por el DEPARTAMENTO según su disponibilidad para atender y excedente representado en el control de la ejecución necesario para el normal desarrollo del presente convenio.

PLAZO: El presente Convenio tiene como vigencia el año escolar 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El DEPARTAMENTO aportara a LA CORPORACION la suma estipulada en la clausula segunda de este convenio con cargo a los rubros: a) 2.2.3.2.11 Programa alimentación escolar (Regalías del petróleo) 1.2.2.6, según disponibilidad presupuestal No. 000837 del 29 de enero de 2010 por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESO M/CTE (\$1.533.490.900) b) 2.2.3.2.11-1 PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (L.D), según disponibilidad presupuestal No. 000743 del 26 de enero del 2010 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

POR: CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO ANTONIO JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES Representante Legal.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LA PUBLICACION EN GACETA DEPARTAMENTAL ESTARA A CARGO DEL DEPARTAMENTO.

204. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN OPCIÓN VIDA.

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta (N de S), quien actúa en su condición de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con Nit. 800.103.927-7, elegido popularmente para el periodo 2008-2011 según credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral y posesionado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, debidamente autorizado para suscribir convenios, mediante Ordenanza No. 0015 de 19 de Diciembre de 2008, y quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO y la otra la ING. ADRIANA XIMENA SANJUÁN LÓPEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 37.331.202 de Ocaña (NORTE DE SANTANDER) representante legal de la FUNDACIÓN OPCIÓN VIDA, Con Nit. 900080116-2 y autorizada para celebrar convenios por el órgano directivo de la Fundación estipulado en la Cámara de comercio de Ocaña a nombre de la FUNDACIÓN, y quien para todos los efectos se denominara la FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN, y la FUNDACIÓN PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El valor total del presente Convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$302.680.000,00).

PLAZO: El presente Convenio será de nueve meses contados a partir de la legalización, plazo dentro del cual la FUNDACIÓN deberá ejecutar los recursos acorde con el objeto del presente convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se hará con cargo al cobro 2.2.3.8.16 denominado "CONVENIOS ESPECIALES", según Disponibilidad Presupuestal No. 000637 del 26 de enero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

FUNDACIÓN OPCIÓN VIDA

RECIBO DE INGRESO 215858



FIN

GACETA DEPARTAMENTAL

MES DE FEBRERO DE 2010

Impresa 01 de marzo de 2010

